

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man on horseback, likely a saint or historical figure, surrounded by various heraldic symbols including a crown, a lion, and a castle. The Latin motto "CETERA SPERABIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL
LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE
EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA**

GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA

GUATEMALA, MAYO DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL
LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE
EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidàn Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro Lòpèz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase

Presidente: Lic. Carlos Humberto de León Velasco
Examinador: Lic. Rafael Morales Solares
Secretario: Lic. Otto René Vicente Revolorio

Segunda Fase

Presidente: Lic. Otto Marroquin Guerra
Examinador: Licda. Mirza Irungaray Lòpez
Secretario: Lic. Julio Cèsar Quiroa Higueros

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



LIC. JORGE NEPTALI ARREAGA CIFUENTES
ABOGADO Y NOTARIO
BUFETE PROFESIONAL
6ª Avenida 11-43, Zona 1, Edificio Panam.
Oficina 203, 2do. Nivel Guatemala Ciudad



- iii. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con las conclusiones y recomendaciones, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos. Al sustentante, le sugerí ampliar sus capítulos, introducción y bibliografía, bajo el respeto de su posición ideológica; quien se encontró conforme con llevarlas a cabo, la referida investigación no contiene cuadros estadísticos ya que no fue necesario y por último pude constatar que la bibliografía era la adecuada para la elaboración del tema.
- iv. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño y personalmente me encargué de guiarla durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando las técnicas de investigación y los métodos analíticos y sintéticos; con lo cual se comprobó la hipótesis que determina que la polarización electoral es una limitación del ocultamiento, retención y posesión ilícito de documento que acredite la ciudadanía, además no hay ninguna forma controlar la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
- v. Por lo expuesto concluyo que el trabajo de tesis de la bachiller **GLORIA ELIZABETH ORTIZ MERIDA**, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías análisis y aportes tanto de orden legal como académica, ello en atención a los preceptos del normativo en mención regulados para el efecto, resultando como relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.
- vi. En consecuencia en mi calidad de **Asesor** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Sin otro particular me suscribo como su atento y seguro servidor.

Deferentemente;

Lic. Jorge Neptali Arreaga Cifuentes
Asesor.
Colegiado 8089.

LICENCIADO
JORGE NEPTALI ARREAGA CIFUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

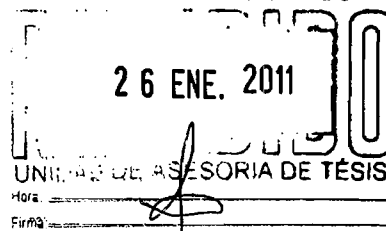


LICENCIADO JORGE NEPTALI ARREAGA CIFUENTES
ABOGADO Y NOTARIO
BUFETE PROFESIONAL
6^a Avenida 11-43, Zona 1, Edificio Panam.
Oficina 203, 2do. Nivel Guatemala Ciudad



Guatemala:
24 de enero del año 2011.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



Licenciado: Carlos Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en ese Despacho y demás labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Asesor del Trabajo de tesis de la Bachiller intitulado "**ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA**", procedente resulta dictaminar respecto a la Asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones.

- i. La estudiante **GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA**, en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad con apoyo en el derecho positivo y la doctrina, sobre la realidad de la constante presión de los medios por polarizar la contienda electoral que da como resultados negativos y el aumento de la violencia electoral. El tema es abordado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, conclusiones y recomendaciones, así como regulación legal en la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y derecho comparado aplicable a nuestro derecho positivo, lo que hace de esta investigación un documento de consulta y utilidad a quien necesite, siendo el trabajo un aporte técnico y científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema del derecho electoral.
- ii. Aunado a lo expuesto, se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala ya que las técnicas que se utilizaron fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló la información actual y relacionada con la investigación.

LICENCIADO
JORGE NEPTALI ARREAGA CIFUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y SOCIALES. Guatemala, dos de febrero de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) **BYRON VINICIO MELGAR GARCÍA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA**, Intitulado: **“ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desapruēban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.



Melgar & Melgar Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



6. La bibliografía utilizada es la adecuada y actualizada. De manera personal me encargué de guiar a la estudiante bajo los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científico, aplicando para el efecto los métodos y técnicas acordes para la resolución de la problemática relacionada.
7. El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente


Byron Vinicio Melgar García
Revisor
Col. 6030



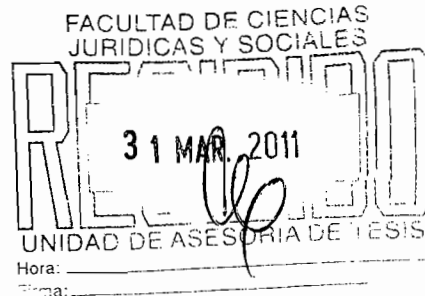


Melgar & Melgar Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



Guatemala, 02 de marzo de 2011

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

De conformidad con el oficio de fecha dos de febrero del año dos mil once, me permito a informar a usted que he revisado el trabajo de tesis de la estudiante bachiller **GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA**, titulado: **ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA**”; precedente resulta dictaminar respecto a la **Revisión** del mismo debido a las siguientes justificaciones.

1. La tesis abarca un contenido científico y técnico, analizando jurídicamente lo fundamental que no existen presupuestos contemplados dentro de la normativa penal para viabilizar el ejercicio de mecanismo de investigación en contra de los partidos políticos que actúan con violencia, lo que se traduce en riesgos de violaciones a garantías constitucionales de los electores. .
2. La bachiller **GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA**, en la elaboración de su trabajo de investigación utilizó un lenguaje correcto y el contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca. Siendo el trabajo un aporte científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema de los derechos políticos, especialmente en lo referente a la polarización electoral. Dicho aporte bien merece ser tomado en cuenta por ser de impacto social, que afecta a todos los electores o participantes de partidos políticos.
3. Los métodos y técnicas utilizadas para la realización del trabajo de tesis fueron acordes para el desarrollo de la misma. Se utilizó el método analítico, con el cual se determinó la importancia de regular la violencia electoral como tipo penal para limitar lo concerniente al ocultamiento, retención y posesión ilícito de documento que acrediten el financiamiento de los partidos políticos, además la aplicación de penas; el sintético señaló lo fundamental de las normas aplicables; el inductivo estableció la normativa vigente, relacionada con la Ley Electoral de Partidos Políticos. Durante el desarrollo del trabajo se utilizó la técnica de fichas bibliográficas y la documental, debido a que con las mismas se obtuvo la información acorde para la elaboración de la tesis con datos de actualidad.
4. No fueron necesarios cuadros estadísticos, debido a que la investigación no lo ameritaba.
5. Las conclusiones y recomendaciones planteadas por la sustentante son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis, en virtud que dejan evidencia que los partidos políticos en Guatemala representan el pluralismo político ya que, participan en la formación y expresión de la voluntad popular, sirviendo además como un instrumento para la participación política dentro del Estado de derecho que necesita cada día ser fortalecido en el país, aunque a estas alturas de la democracia guatemalteca esta participación necesita ser más libre y equitativa.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, uno de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante GLORIA ELIZABETH ORTIZ MÉRIDA titulado ESTUDIO DOGMÁTICO Y LEGAL DE LA POLARIZACIÓN ELECTORAL LIMITANTE DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh.



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi luz, fortaleza y esperanza; permitirme realizar mis triunfos y ser parte de mi existencia al estar conmigo en cada momento de mi vida.
- A MIS PADRES:** Carlos Ortiz García y Adela Mérida de Ortiz, por su tiempo y cariño incomparable.
- A MIS HERMANOS:** Luis, Carlos, Rosa, Olga y Brenda, con fraternal cariño.
- A MIS HIJAS:** Janssi Abigail, Belia Marliz y Carmencita Melisa ya que son la luz de mi vida de mi existencia y que mi ejemplo sea digno de imitar e instarles a ser mejores.
- A MIS AMIGOS:** Krislly, Roxana, Miguel, Gemima, Gomar, Mirna, Mayra, Blanquita, Elvira, Selvin y especialmente a Eswin Méndez.
- A LOS PROFESIONALES:** Lic. Rodolfo Giovani Celis López.
Lic. Carlos Dionisio Alvarado.
Lic. Jenry González Sarceño.
Por sus sabios consejos.
- EN ESPECIAL:** A la Administración del Lic. Bonerge Mejía Orellana, Decano de la Facultad y Lic. Avidan Ortiz; por su apoyo, compañerismo y amistad incondicional.
- A:** La Tricentennial University of San Carlos of Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser guía del saber.
- A:** Usted especialmente.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Partidos políticos.....	1
1.1. Definición.....	4
1.2. Antecedentes históricos.....	6
1.3. Clasificación.....	9
1.4. Sistemas de partidos.....	15
1.5. Partidos políticos en Guatemala.....	18
1.6. Régimen jurídico de los partidos políticos.....	27

CAPÍTULO II

2. Democratización de los partidos políticos en Guatemala.....	29
2.1. Democratización interna.....	30
2.2. Factores sociales que intervienen en la democratización interna.....	36
2.3. Elementos de la democratización interna.....	37
2.4. Tratamiento del tema de género.....	42
2.5. Normas en relación con otros grupos afiliados.....	48
2.6. Arreglos institucionales de los sistemas políticos.....	49

CAPÍTULO III

3. Polarización electoral.....	51
3.1. Campañas electorales democráticas.....	52
3.2. Violencias en las campañas.....	58
3.3. Mecanismos de campaña.....	59
3.4. Sanciones.....	60
3.5. Un código de conducta que refleje las disposiciones de la legislación sobre campañas.....	60



CAPÍTULO IV

4. Polarización electoral limitante de los derechos constitucionales a la libre expresión y asociación democrática en Guatemala.....	67
4.1. La libertad de expresión en la campaña electoral.....	68
4.2. Libertad de asociación.....	72
4.3. La corrupción electoral como generador de polarización.....	77
4.4. La Polarización en el proceso electoral de 2007 en Guatemala.....	79
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	91



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis está basado en la constante presión de los medios por polarizar la contienda electoral que da frutos negativos y se ven reflejados en el aumento de la violencia electoral, asesinatos, riñas que se convierten en escenario de una batalla campal entre miembros de los partidos que se disputaban la pinta y pega de propaganda en un sector, en la que hay heridos graves.

Los miembros de los partidos políticos en base a su campaña negra y sucia que solo sirve para envenenar las mentes y corazones de sus correligionarios con odio y miedo que indigna responde con violencia o con la misma moneda, creando la mas asquerosa y deleznable campaña electoral que se puede observar, pues la bandera de la mentira ondea campante en las manos de los que dirigen dichas campañas y en ningún momento se han lanzado mensajes a la cordura y al respeto por el adversario.

En este análisis se pretende elaborar una propuesta de regular la violencia electoral como tipo penal en lo concerniente al ocultamiento, retención y posesión ilícito de documento que acredite la ciudadanía, además con esta norma se frenarán conductas reprochables ante el electorado ya que sus consecuencias son negativas, en la actualidad se observa poca transparencia en un evento electoral, debido a las acciones violentas que reprimen la libre participación y como consecuencia el abstencionismo del electorado.

El objetivo general de este estudio fue; establecer la necesidad resguardarse la igualdad de oportunidades electorales entre los distintos competidores en la lid electoral y contra la libre manifestación de la opción de voto por parte del elector, en



definitiva, debe protegerse de la pureza de los comicios, y específicos analizar las legislaciones de los diferentes países que han sancionado normativas específicas en materia de violencia electoral y la hipótesis planteada es, que polarización electoral es una limitación del ocultamiento, retención y posesión ilícito de documento que acredite la ciudadanía, ya que no hay ninguna forma de controlar la fiscalización de las finanzas de los partido políticos que siguen con conductas reprochables ante el electorado ya que sus consecuencias son negativas y en la actualidad se observa poca transparencia en un evento electoral, debido a las acciones violentas que reprimen la libre participación y como consecuencia el abstencionismo.

La integración de los capítulos se realizó de la siguiente manera: el primero, destinado al estudio de los partidos políticos, antecedentes históricos, sistemas y régimen de los mismos; el segundo, aborda el tema de la democratización de los partidos políticos en Guatemala; el tercero, se refiere a la polarización electoral, campañas electorales democratizas, violencia en las campañas y sanciones; y, el cuarto, a la polarización electoral limitante de los derechos constitucionales a la libre expresión y asociación democrática en Guatemala, la libertad de expresión en la campaña electoral, libertad de asociación y la corrupción electoral como generador de la polarización.

Los métodos empleados dentro de este análisis fueron: el analítico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la investigación documental, el fichaje, la recopilación y el ordenamiento de datos para la elaboración del contenido de la investigación; esperando que esta investigación sea de utilidad a la población guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. Partidos políticos

“Los partidos políticos son organizaciones que se caracterizan por su singularidad, de base personal y relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines. Su principal tendencia es durar y consolidarse, y su finalidad última y legítima es obtener el poder mediante el apoyo popular manifestado en las urnas”.¹

En un Estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y expresión de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres y su estructura interna y funcionamiento han de ser democráticos.

La existencia de los partidos políticos deriva del ejercicio de la libertad de asociación. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos y por tanto sólo puede ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones.

¹ Naranjo Mesa, Vladimiro. **Teoría constitucional e instituciones políticas**. Pág. 455.



Los militantes de los partidos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos sus cargos, a estar informados sobre sus actividades y situación económica, y a concurrir para formar sus órganos directores mediante sufragio libre y en la mayoría de los casos secreto, aunque no resulta preciso que sea directo. Los partidos tienen derecho a obtener ayuda financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

En la actualidad los partidos políticos tienden a clasificarse por los intereses de la clase social a la que sirven. Sus otros aspectos son secundarios. Por eso no pueden existir partidos que defiendan al mismo tiempo, a las dos clases sociales porque los intereses de éstas son antagónicos.

“En los países latinoamericanos y con sistema capitalista generalmente hay muchos partidos políticos porque entre los elementos que integran la burguesía propietaria de los medios de producción hay discrepancias y contradicciones. Los más fuertes, desde el punto de vista económico, compran las pertenencias de los débiles o los arruinan, aumentan su capital, forman monopolios en las diversas ramas de la economía, y los monopolios dedicados a las finanzas terminan por dominar a los dedicados a la producción. En este proceso los diversos sectores de la burguesía defienden sus intereses propios frente a la actividad de los otros, organizando para ese fin sus partidos políticos”.²

Existen varios partidos que se llaman de izquierda o de la clase obrera porque no todos los elementos que constituyen la clase trabajadora tienen conciencia clara de su

² *Ibid.* Pág. 125



situación de explotados ni poseen una doctrina científica que les explique las leyes de la evolución histórica y los ayude a organizarse y a precisar sus objetivos inmediatos y sus deberes posteriores.

En la actualidad, es común afirmar que los partidos políticos son imprescindibles para el funcionamiento de la democracia representativa. La mayor parte de las definiciones de democracia expresan que ésta, es un sistema basado en partidos que compiten por alcanzar y ejercer el poder político, mediante su participación en elecciones universales, directas y secretas, que se realizan periódicamente. En éstas, los ciudadanos delegan su representación en quienes eligen, por el voto mayoritario, para que ejerzan las principales funciones de dirección del Estado ya sea en el gobierno central, en el parlamento o congreso o en el gobierno municipal durante un período de tiempo previamente establecido en la Constitución Política de la República.

De acuerdo con las anteriores afirmaciones, los partidos políticos son organizaciones que se han fijado como meta el ejercer una influencia continua sobre la formación de la voluntad política y, en virtud de ello, precisan de estructuras permanentes y de enunciados programáticos. En la vida diaria, los partidos políticos desempeñan la función de interpretar, agregar y articular intereses, expectativas y demandas de la sociedad. Es decir que aparte de la función de representación ejercen una función de intermediación entre la sociedad y los órganos del Estado. En función de su objetivo natural, los partidos políticos incluyen entre sus actividades el reclutamiento de líderes, la nominación de candidatos y la promoción de candidaturas, por una parte, y la elaboración y difusión de programas y definiciones discursivas acerca de cómo gobernar y cuales políticas públicas promover.



1.1. Definición

Al revisar la bibliografía sobre el término partido político se puede encontrar varias definiciones como las que se presentan a continuación.

Ossorio lo define así: “Son las agrupaciones de personas que, con distinto ideario unas de otras, sostienen opiniones políticas que pretenden hacer prevalecer a efectos de la orientación y de la gobernación del Estado.”³

Weber, citado por Gaisman, indica: “Llamemos partidos a las formas de socialización que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales.”⁴

Pereira-Orozco, citando a Bidart Campos indica que al partido político se le puede definir con los siguientes conceptos: “Es un grupo o asociación de individuos, que se organiza en torno de una ideología política común y de un proyecto político con un fin específico que puede ser: a) Llegar al poder para cumplir desde él esa ideología y ese proyecto, o bien: b) Influir sobre el poder y participar en su dinámica de alguna manera, con aquella ideología y aquel proyecto, y c) Controlar el ejercicio del poder que está a cargo de hombres de otros partidos.”⁵

Naranjo Mesa, citando a Burdeau indica que: “Un partido político es toda agrupación de

³ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 692.

⁴ Trigueros Gaisman, Laura. **Diccionario jurídico Harla, derecho constitucional**. Pág. 69.

⁵ Pereira-Orozco, Alberto y Marcelo Pablo E. Richter. **Derecho constitucional**. Pág. 274.



individuos que, pretendiendo los mismos objetivos, se esfuerzan por alcanzarlos, intentando a la vez, conseguir la adhesión del mayor número posible de ciudadanos y conquistar el poder, o por lo menos influir en sus decisiones.”⁶

El mismo autor al dar su propia definición sobre el tema indica: “De los partidos políticos pueden darse definiciones diversas, pero todas ellas han de coincidir en dos puntos esenciales: que son medios de expresión de la opinión pública y que buscan el manejo del poder del Estado para obtener, a través de él, determinados objetivos.”⁷

Se puede definir de manera precisa a los partidos políticos como toda organización de personas que se plantea como objetivo la conquista o mantenimiento de espacios de poder en el Estado.

De esto se puede deducir que, los elementos de un partido son tres: las personas, el objetivo de acceso o conservación de poder estatal, y la organización de esas personas con esa finalidad.

En cuanto a la importancia que los partidos representan para la democracia, Ossorio indica: “Los partidos políticos son esenciales dentro de los sistemas democráticos no solo para ejercer la función gubernativa en un momento determinado, a causa de representar a la mayoría o a la minoría del país, sino también porque las agrupaciones no gobernantes ejercen desde la oposición una fiscalización de los actos de los gobernantes.”⁸

⁶ Naranjo Mesa, Vladimiro. **Teoría constitucional e instituciones políticas**. Pág. 469.

⁷ **Ibíd.**

⁸ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit.** Pág. 692.



1.2. Antecedentes históricos

Duverger, al abordar los antecedentes de los partidos políticos indica que estos aparecieron después de 1850. Al respecto dice: “De hecho los partidos políticos datan de hace apenas un siglo. En 1850, ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra: había tendencias de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos. En 1950, estos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas, esforzándose de las demás por imitarlas.”⁹

Guatemala fue la provincia más importante durante la colonia española ya que en ella se estableció la sede de las autoridades de la Capitanía General, asimismo fue la más importante de la federación centroamericana después de la firma de la independencia en 1821. Puede decirse que después de la declaración de la independencia y en siglo XX, el cuadro de los partidos políticos que mantuvieron el enfrentamiento por ejercer el poder son el liberal y el conservador.

Sin embargo, las corrientes políticas vigentes en la actualidad tienen su origen más inmediato en las posiciones de los partidos que trataron de dar coherencia y unidad programática a los intereses y fuerzas sociales que concurrieron a la ruptura del régimen autoritario en 1944, año de la revolución en Guatemala. “Del conjunto de dichos intereses, surgieron los partidos políticos que participaron en las primeras democráticas, tras décadas de dictadura, en diciembre de 1944. El reformismo, expresado en el Frente Unido de Partidos Arealistas. –FUPPA- y Renovación Nacional –RN- eran las

⁹ Duverger, Maurice. **Los partidos políticos**. Pág. 15.



organizaciones más sólidas.”¹⁰

En diciembre de 1944 se llevan a cabo las elecciones presidenciales consideradas como las primeras elecciones libres en las que triunfa la agrupación de los partidos portadores de la revolución, el Frente Unido de los Partidos Arevalistas. La Constitución de 1945 sitúa en primer plano el principio de no reelección del Presidente, limitando también los poderes del mismo, reconoce por primera vez explícitamente el derecho a organizarse en partidos políticos y sindicatos y extiende el sufragio. Garantiza la propiedad privada y prohíbe los latifundios, autorizando la expropiación forzosa por motivos de utilidad pública.

Con este movimiento pluripartidista, se empieza a producir una polarización ideológica entre comunismo y anticomunismo; finalmente, la oposición a la ley de la Reforma Agraria decretada en 1951 por el gobierno de Jacobo Arbenz, lleva a la llamada contrarrevolución de 1954 que es apoyada por los Estados Unidos, se suspende la reforma agraria y se restringen las actividades de los sindicatos.

Asimismo durante el gobierno del doctor Juan José Arévalo, reconstituyeron otras agrupaciones políticas que luego de coaligar y escindirse desaparecieron. Al final del período de Arévalo, luego de una sedimentación de los intereses y concepciones políticas, se dibujaron tres corrientes para participar en las elecciones de 1950.

“La tendencia que pugnaba por profundizar las reformas y el proceso democrático, postulo al coronel Árbenz Guzmán, y estuvo representada por el Partido Acción

¹⁰ González Camargo, Edna Elizabeth. **Introducción a la ciencia política**. Pág. 343.



Revolucionaria –PAR-; el Partido de la Revolución Obrera Guatemalteca –PRO- el aún no legalizado Partido Comunista, así como centrales sindicales obreras y campesinas.

Los elementos moderados e interesados en mantener el proceso democratizador y sus reformas, pero tratando de asegurar que el status que no sufriera alteración, impulsaron a Jorge García Granados, con el Partido del Pueblo –PP-.

La corriente conservadora nominó al General Miguel Idígoras Fuentes, exmilitar ubiquista, a través del partido Redención Nacional.”¹¹

En las postrimerías de la Administración del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, la lucha política e ideológica se tornó muy polarizada. La intervención militar de 1954 radicalizó dichas posiciones políticas e ideológicas, creándose en el ambiente nacional el discurso anticomunista. Cabe indicarse que después de este acontecimiento las posiciones políticas moderadas hicieron causa común con las conservadoras y muchos dirigentes de la línea reformista marcharon al exilio y otros trataron de recomponer los cuadros de la izquierda democrática. Es así que después se formaron los partidos políticos en Guatemala como el Partido Revolucionario, el movimiento Democrático Nacionalista que después pasó a llamarse Movimiento de Liberación Nacional, el Partido de Reconciliación Nacional, la Democracia Cristiana Guatemalteca y otros que no lograron continuidad.

“Los partidos que se desarrollaron entre 1944 y 1954, tuvieron la capacidad para

¹¹ **Ibíd.**



organizar y movilizar a la población, fundamentalmente las formaciones revolucionarias pero no lograron hacer realidad sus opciones en influir así en el desarrollo político posterior y en la consolidación democrática. Este fenómeno se debió en gran medida al grado de polarización y de confrontación de la lucha ideológica en la cual prevaleció la defensa de intereses por sobre un proyecto de Estado y de sociedad que sucumbió en 1954.»¹²

La Constitución Política de la República de 1956 fija la protección de la propiedad privada y considera punible toda acción comunista individual o colectiva. Como consecuencia de la prohibición y persecución de los partidos políticos de la revolución, en el período de 1954 a 1963 queda demarcado por la desaparición de los mismos y por la formación de aquellos partidos que determinarán la escena política durante los veinte años siguientes produciéndose una reestructuración fundamental del sistema de partidos.

1.3. Clasificación

Hay diversos criterios para clasificar a los partidos políticos; el que se vaya a adoptar depende de las hipótesis que orienten la investigación o el análisis. Resulta entonces que las tipologías con que se puede abordar están históricamente determinadas por las preocupaciones sociales, las inquietudes ideológicas y el marco teórico de quien quiera abordar el tema.

Para comprender la clasificación de los partidos, puede construirse una tipología triple

¹² **Ibíd.** Pág. 345.



de los partidos en función de los siguientes ejes: 1) su base social, 2) su orientación ideológica y 3) su estructura organizativa.

Los enfoques que hacen hincapié en la base social de los partidos provienen, generalmente de estudiosos de la sociología o de cultores de las diversas versiones del materialismo dialéctico.

Así, mientras unos comprenden a los partidos como agentes portadores de la identidad de clase, que los transforma en vehículos de división social en el marco de una sociedad estratificada horizontalmente, otros los conciben como el instrumento político de un movimiento de integración policlasista, nacional y/o popular, que incluye las diferencias de clase y procesa el conflicto de manera vertical.

La colocación más habitual para clasificar a los partidos, de acuerdo con su base social, es aquélla que los divide en obreros y burgueses, aunque a veces se agrega la categoría de partido populista para los casos que abarcan una amplia masa multclasista. Los primeros caracterizan sobre todo a los países desarrollados, el último predomina en las naciones en vías de desarrollo. En ciertos estados, la heterogeneidad social puede llevar a la formación de partidos campesinos, o bien representativos de minorías étnicas, lingüísticas o religiosas.

En cuanto a la orientación ideológica se diferencia del enfoque anterior, ya que se sostiene que el elemento distintivo de cada partido es su orientación ideológica y no su composición social, lo que determina su accionar. La principal tipología se construye entonces en torno a la par derecha e izquierda, que a partir de la Revolución Francesa



en 1789 se ha transformado en el criterio por excelencia para ordenar las ideas políticas. “A pesar de que la definición de estos conceptos es más bien ambigua, pueden aceptarse como válidos dos posiciones, por un lado, las fuerzas de izquierda tienden generalmente a cambiar el estado de cosas de la sociedad, preferentemente en favor de los sectores más bajos de la población, mientras que las de derecha pretenden mantener la situación social dentro de los límites estructurales en que se encuentra; y por otro, la izquierda propone una mayor intervención del Estado en la economía y las políticas sociales, al tiempo que la derecha contemporánea suele sostener la conveniencia de la no ingerencia estatal y la primacía del mercado para la más eficaz asignación de recursos entre los hombres. Siendo de esta forma que en la izquierda se acentúa el valor de la igualdad y en la derecha se recalca el valor libertad”¹³

En función de lo expuesto, resulta obvio que muchas veces la integración social de los partidos y sus programas coinciden, en el sentido de que una mayor base obrera o de sectores trabajadores se asocia con una ideología más combativa y transformadora; en tanto, los partidos de composición burguesa o de clases medias tienden a tener menos elementos revolucionarios y de cambios profundos en su discurso que los otros.

La tradición de clasificar a los partidos políticos, de acuerdo con su ideología, como de izquierda, centro o derecha, se complementa con el grado de moderación o radicalización de los postulados programáticos. Se puede considerar así en un mismo grupo a los partidos que, solos o en coalición, se orientan hacia el gobierno y tratan de conseguir el poder dentro de las reglas del régimen político, llamados también partidos moderados; y en un segundo grupo a los que, rechazando el sistema tal como se

¹³ **Ibid.** Pág. 350



encuentra estatuido, se esfuerzan en combatirlo por medios más o menos legítimos con el declarado objetivo de cambiar el régimen antes que al gobierno, éstos son los partidos que generalmente son denominados antisistema o extremistas.

Finalmente, una tercer perspectiva desplaza el foco tanto de la base social como de la orientación ideológica, para centrarse en aquello que distingue a los partidos modernos de cualquier otro grupo organizado que históricamente haya cumplido funciones similares, a la vez que los acerca al aparato burocrático dentro del cual funcionan y al que sin duda emulan, aspirando a la larga a controlar el estado.

En la teoría de la organización lo que importa destacar es que los partidos, al ser concebidos en cuanto organizaciones, se suponen movidos por fines propios que trascienden los objetivos que les dieron origen, al tiempo que también superan y transforman los intereses de los individuos que los integran, sean estos intereses de clase o de cualquier otro tipo. Los partidos políticos, a lo largo de su existencia, la sucesión o articulación de fines tiene lugar convirtiendo a la asociación en un ente cada vez más asociante con su ambiente, con menor capacidad o voluntad para reformarlo que en sus orígenes. El grado en que un partido establece estrategias de adaptación o de predominio sobre la realidad exterior depende de la fortaleza de su institucionalización, del modo en que la realización histórica de sus características fundacionales impactó sobre su autonomía y su nivel de sistematización interna.

Sin embargo, más allá de la perspectiva que se prefiera, y aún de la utilidad que una u otra pueda ofrecer para tipos particulares de los partidos políticos, es preciso evitar cualquier índole de determinismo en el estudio de los mismos; ni el sociológico, basado



en la composición de clase; ni el teleológico, reducido a la ideología o los manifiestos; ni el organizativo, acotado a la estructura interna; ni el sistémico, por la interacción con otros partidos y con las instituciones de gobierno, pueden abarcar por sí solos todas las dimensiones del fenómeno partidario. Más bien, estos aspectos son elementos concurrentes en la conformación de los partidos.

Naranjo Mesa indica que pueden darse varias clasificaciones de partidos políticos, según su organización, su estructura interna, su enunciación doctrinaria, su cobertura geográfica, su postura religiosa, o por lo que es más importante, su ideología. Estas clasificaciones se citan a continuación.

a) Partidos de formación abierta, de formación corporativa y de formación cerrada: “Son de formación abierta, aquellos partidos cuyos miembros adhieren en su simple calidad de ciudadanos, sin que tengan que pertenecer de determinada organización intermedia, y sin que se les exija formación ideológica previa ni otros requisitos especiales para su inscripción como miembros...los de formación corporativa exigen que sus adherentes pertenezcan previamente a determinadas agrupaciones sociales, como sindicatos, asociaciones o iglesias. Los de formación cerrada son aquellos que requieren de sus militantes una preparación previa de formación ideológica y el lleno de requisitos como ciertas normas de conducta, carnetización, contribución económica, etc.”¹⁴

b) Partidos declarativos y partidos orgánicos: En los primeros existe una declaración de principios, por lo general muy vaga, a la cual sus militantes pueden adherir de manera expresa o tácita... Los partidos orgánicos son los que proclaman un programa

¹⁴ Naranjo Mesa, Vladimiro. **Ob. Cit.** Pág. 479.

completo, tanto de aspiraciones doctrinarias e ideológicas como de obligaciones para sus militantes: en ellos existe un esquema estatutario en el que se definen con claridad su organización interna y sus objetivos.”¹⁵

c) Partidos de masas y partidos de cuadros: El objetivo de los partidos de masas es: “El de llegar al mayor número posible de adherentes, a través de una intensa y permanente campaña de divulgación ideológica, imponiendo además una estricta disciplina intelectual y una lealtad a toda prueba a los principios doctrinarios y a las jerarquías oficiales. Los partidos de cuadros le dan mayor importancia a la elite dirigente; se interesan más por la calidad de sus miembros que por la cantidad.”¹⁶

d) Partidos nacionales, partidos nacionalistas y partidos internacionalistas: “Los primeros son aquellos cuyos programas y objetivos se circunscriben al marco de un Estado, de una comunidad nacional... los nacionalistas son aquellos partidos cuyo objetivo primordial es la defensa de un régimen autónomo nacional frente a la amenaza eventual o efectiva de alguna potencia imperialista... los partidos internacionalistas son aquellos que no circunscriben su acción política al margen de un Estado, sino que buscan implantar su ideología en todo el mundo.”¹⁷

e) Partidos ortodoxos, partidos heterodoxos y partidos ateos: Cabe indicar que esta clasificación se hace desde el punto de vista religioso, según que los partidos sean o no confesionales. Naranjo Mesa indica: “Los primeros son aquellos cuyo programa está oficial y abiertamente comprometido con indeterminado credo religioso. Los segundos

¹⁵ **Ibíd.**

¹⁶ **Ibíd.**

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 480.

son aquellos que se limitan a proclamar la libertad de cultos sin exigir de sus adherentes ninguna profesión de fe específica...los partidos ateos son aquellos que rechazan abiertamente toda profesión de fe religiosa.”¹⁸

f) Partidos democráticos y partidos totalitarios: “Aunque desde el punto de vista ideológico pueden darse muchas clasificaciones de partidos, en términos generales estos pueden agruparse en una de las dos categorías enunciadas, según reconozcan o no como valederas otras opciones políticas diferentes a la suya, defiendan o combatan los principios de la democracia liberal, admitan o no someterse al veredicto del electorado y, sobre todo en el ejercicio del poder practiquen o no los preceptos del Estado de derecho, en particular el respeto por los derechos individuales y las libertades públicas. Es en realidad en el ejercicio del poder en el que se conoce si un partido es auténticamente democrático, o si tiene vocación totalitaria.”¹⁹

1.4. Sistemas de partidos

Se hace evidente al análisis el hecho de que los partidos, por definición, no actúan solos en un medio aislado sino que están en interacción permanente con las otras partes del ambiente, con otros partidos políticos, con otras instituciones políticas. En este sentido, se diferencian de la burocracia y las demás instituciones estatales porque, a título individual, carecen de monopolio alguno de representación o función. Esta característica excluye el caso de los partidos únicos, existente en pocos países del mundo, pero tal condición distorsiona la idea misma de partido político. En lugar de poseer en

¹⁸ **Ibíd.**

¹⁹ **Ibíd.**



exclusividad las atribuciones legales de representación, cada partido compite en un espacio más o menos abierto, de acuerdo al marco general del régimen político, por la obtención del voto popular que le otorgue mayor capacidad de influir en la toma de decisiones públicas. En consecuencia, su accionar está condicionado por las restricciones jurídicas, el ordenamiento social y las pautas culturales, pero también por la presencia, fortaleza y estrategias de los demás partidos. Las corrientes de interacción que se determinan entre ellos dan lugar a un conjunto interrelacionado, de tal modo que la modificación de cualquier de sus elementos provoca cambios en los demás. Esto es lo que se conoce como sistema de partidos, que puede definirse como una estructura de cooperación y competencia entre partidos. Esta estructura funciona a su vez como parte de un subsistema mayor, el político, al cual integra en combinación con otros subsistemas como el electoral, el jurídico e institucional. Las propiedades de un sistema de partidos se desarrollan históricamente, y pueden cambiar a lo largo del tiempo. Algunas de las más relevantes son la volatilidad, la polarización, el número efectivo de partidos, la desproporcionalidad electoral y la cantidad de dimensiones temáticas.

Duverger, en cuanto a los sistemas de partidos indica: “Los sistemas de partidos son el resultado de los factores numerosos y complejos, unos propios de cada país y otros generales. Entre los primeros podemos citar a la tradición y a la historia a la estructura económica y social, a las creencias religiosas, la composición étnica, las rivalidades nacionales etc.”²⁰

Cabe también resaltar dentro de este contexto lo que tiene que ver con el sistema electoral, ya que éste tiene influencia en ciertos aspectos de la estructura de los partidos

²⁰ Duverger, Maurice. **Ob. Cit**, Pág. 231.



y del sistema de partidos en sí, ya que la forma de escrutinio de los votos por ejemplo orienta en el mismo sentido a las estructuras de todos los partidos de un país. Su acción es preponderante sobre el número, la dimensión, las alianzas con otros partidos y la representación que puedan tener. Asimismo, el sistema de partidos desempeña un papel importante en el régimen electoral. Duverger afirma: “En definitiva, sistema de partidos y sistema electoral son dos realidades indisolublemente ligadas, a veces incluso difíciles de separar mediante el análisis: la exactitud mayor o menor de la representación política por ejemplo depende del sistema electoral y del sistema de partidos, considerados como elementos de un mismo complejo, raramente aislables uno del otro.”²¹

Asimismo al tratar el tema de sistema de partidos, se puede analizar que tanto en el ámbito latinoamericano como en otros países del mundo existe el bipartidismo y el multipartidismo. En régimen de democracia liberal se supone la pluralidad de partidos políticos, esto puede darse de dos grandes formas como es el bipartidismo en donde sólo dos grandes partidos se presentan como alternativa para el ejercicio del poder y la toma de decisiones como por ejemplo en los Estados Unidos de América y el multipartidismo en donde hay una coexistencia de más de dos partidos con posibilidades reales de convertirse en alternativa del poder. Estos son fenómenos que se dan de carácter sociológico e histórico, ya que no es un sistema impuesto de manera forzosa sino que la sociedad misma o los ciudadanos de un país determinado deciden y concuerdan institucionalizar el número de partidos políticos que desea; el caso guatemalteco hay una gran cantidad de partidos políticos compitiendo en las elecciones generales lo que hace ser un sistema multipartidista en un país tan pequeño.

²¹ **Ibíd.** Pág. 232.



El multipartidismo ha existido en los siglos anteriores de acuerdo con Duverger en Europa occidental, exceptuando a Gran Bretaña, aunque este análisis lo hacía a mediados del siglo pasado quien en ese entonces preveía una transición al bipartidismo l afirmar: “Puede pensarse igualmente que el régimen multipartidista europeo está amenazado hoy y que su porvenir no parece seguro. A pesar de todo, en 1951, el multipartidismo sigue dominando el conjunto de la Europa continental del Este; parece comprender a su tradición política más general.”²²

Según Mesa Naranjo: “El bipartidismo se da en aquellos países en los cuales en una arraigada tradición política, los pueblos se han acostumbrado a elegir entre dos grandes vertientes políticas sin que terceros partidos hayan logrado calar hondamente en la opinión pública hasta el punto de obtener resultados electorales importantes.”²³ El autor cita como ejemplo de este fenómeno a Colombia, Estados Unidos e Inglaterra, considerados como ejemplos clásicos del bipartidismo. En Estados Unidos existen el Partido Republicano y el Partido Demócrata; en Inglaterra el Partido Conservador y el Partido Laborista actualmente.

1.5. Partidos políticos en Guatemala

Una característica singular de los partidos políticos en Guatemala, es su altísimo grado de fragmentación partidaria, que se encuentra entre los más elevados de América Latina. En las elecciones de 1999, 2003 y 2007 más de diez agrupaciones políticas compitieron en las elecciones proponiendo candidatos para el gobierno central, el

²² **Ibíd.** Pág. 256.

²³ Naranjo Mesa, Vladimiro. **Ob. Cit.** Pág. 475.



legislativo y los gobiernos municipales.

Lo que más llama la atención en estos procesos electorales es que una buena proporción de los partidos políticos no sobrevivieron en la coyuntura electoral y que las principales fuerzas políticas no cuentan con bases sociales consolidadas; a esto se suma de que ningún partido político hasta la fecha ha hecho gobierno en dos ocasiones consecutivas. Así la peculiaridad más patente de la democratización guatemalteca es que desde que inició la transición democrática en 1986, ninguna fuerza política que ha gobernado el país ha logrado capitalizar su gestión en el gobierno, sino que por el contrario todos han obtenido un voto de sanción por parte del electorado lo que prácticamente lo conduce a su desaparición en el campo político electoral guatemalteco.

Uno de los indicadores relacionados con la estructuración de la competencia partidista y su nivel de vinculación con el electorado es el de la volatilidad electoral agregada, la cual permite conocer el nivel de alineamiento de los ciudadanos con los partidos así como también la estabilidad de las preferencias de los electores hacia un sistema de partidos determinado. Ésta es una medida que representa el cambio neto en la proporción de votos o escaños que cada uno de los partidos gana o pierde de una elección a otra. Una volatilidad alta representa a un electorado que ha desplazado de manera significativa sus preferencias de unos partidos a otros, lo que puede estar vinculado tanto a un cambio natural de las preferencias de los ciudadanos como a un cambio de la oferta partidista. Una volatilidad baja, por contraparte, indica una mayor estabilización y consolidación del sistema de partidos. En Guatemala, se ha visto en los últimos años que tras las elecciones generales, los ciudadanos tienden a perder confianza en el partido por el que votaron y a dar preferencia a otro, determinando una volatilidad alta;



esto sucede incluso en el Congreso de la República en donde muchos diputados se alinean con otra agrupación política diferente al que los llevó a ocupar su curul, conocido en el ámbito político guatemalteco como transfuguismo.

Al analizar la volatilidad electoral es necesario tomar en cuenta una serie de consideraciones. En primer lugar, que muchas veces los cambios en las preferencias de los votantes se deben más a modificaciones en la oferta partidista que en los propios electores. En segundo lugar, es importante tener en cuenta que también ha habido cambios en el número de votantes, tanto debido al crecimiento de la población. En tercer lugar, un fenómeno que afecta al cálculo de la volatilidad es el de la abstención electoral, una práctica cada vez más presente en Guatemala.

Son múltiples los problemas que influyen negativamente en la consolidación de los partidos políticos en Guatemala. De todos, posiblemente el liderazgo, o mejor dicho, la ausencia del mismo junto con los valores sean los más incidentes, acuciantes y significativos. La mayoría de los partidos políticos conforman sus estructuras únicamente en temporada preelectoral, concentrando sus esfuerzos en ese espacio de tiempo y durante la campaña. El tiempo restante, salvo excepciones, están prácticamente ausentes de la vida política nacional. Esta situación obedece a varias razones. La primera es la ausencia de una estructura organizada que proporcione una cierta permanencia, la segunda es la ausencia de un claro liderazgo que defina los lineamientos básicos y que complemente a la anterior y, una tercera, podría ser el tema de la financiación. En conclusión, estas carencias se traducen en una falta de protagonismo que impide el adecuado control democrático, dejando espacios vacíos que son ocupados por ciertos grupos de presión, algunos de dudosa representatividad, pero



influyen en el ejercicio del poder público en Guatemala.

Ahora bien, tratando específicamente sobre los partidos que han existido o existen en la actualidad se puede diferenciarlos de acuerdo a la posición ideológica que han adoptado o adoptaron durante el tiempo de su existencia. Puede clasificarse en tres posiciones: partidos de la extrema derecha, reformista o de centro y partidos de izquierda, enfocado este planteamiento a la existencia de los partidos políticos desde mediados a finales del siglo XX.

Los partidos que adoptaron la posición ideológica de extrema derecha son: Movimiento de Liberación Nacional (MLN), fundado en 1955; Partido Institucional Democrático (PID), creado en 1964; Central Auténtica Nacionalista (CAN), se originó de un movimiento que apoyó la candidatura presidencial del general Carlos Arana Osorio en 1970 y surgió con el nombre de Central Aranista Organizada –CAO–; Movimiento Emergente de Concordia (MEC), fue fundado en 1983; Frente de Unidad Nacional (FUN), fundado en 1972, concurrió varias veces a las elecciones a la mano de otras agrupaciones de extrema derecha; Movimiento de Acción Solidaria (MAS), creado tras la ruptura del evangélico Serrano Elías con el Partido Democrático de Cooperación Nacional –PDCN–; Acción Reconciliadora Democrática (ARDE); en 1996 el MAS se transformó en ARDE, pero no tuvo relevancia hasta principios de 1999 cuando el reverendo y terrateniente Francisco Bianchi Castillo, Secretario Privado de la Presidencia durante el Gobierno de Ríos Montt, comenzó una masiva campaña por el “no” a las reformas constitucionales.

Los partidos que adoptaron la posición reformista o de centro fueron: Democracia Cristiana Guatemalteca, (DCG), partido político fundado en 1955 durante el régimen de



Castillo Armas, integrado por capas medias y sectores de la pequeña burguesía ligados a los intereses reformistas de la iglesia; Partido Revolucionario (PR), creado en 1957 como supuesto continuador de las ideas revolucionarias de la Revolución del 44, expresaba los intereses del sector más moderado de la burguesía y de las capas medias; Unión del Centro Nacional (UCN), fundado en 1984 por Jorge Carpio Nicolle a raíz del proceso de apertura política, su ideología se basaba en el absoluto respeto de la propiedad privada, libertad empresarial, garantía a la inversión, desarrollo de la agroindustria y el amento a la exportación; Partido Socialista Democrático (PSD), Alianza Democrático (AD), surge en 1998 como una reconversión del Partido Social Cristiano.

Los partidos políticos que se formularon como de izquierda fueron: Partido Acción Revolucionaria (PAR), surge en 1950; Unidad Revolucionaria Democrática (URD), creado a finales de 1958 y en 1974 pasa a llamarse Frente Unido de la Revolución – FUR-, estuvo liderado por Manuel Colom Argueta; Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG), se crea a mediados de 1995, en la cual se aglutinan muchas organizaciones populares y sindicales.

También, en el siglo pasado, durante la guerra civil que azotó a Guatemala, estuvieron activos grupos guerrilleros que trataron de alguna forma influir en la política nacional clandestinamente. Dichos grupos son los siguientes: los primeros grupos que se formaron en los años sesentas; el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), fundado alrededor de 1972; la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) creado alrededor de 1976 por Rodrigo Asturias, conocido como comandante Gaspar Ilom; el Movimiento Revolucionario del Pueblo Ixim (MRP –Ixim), hizo movimiento en 1982.



También, cabe destacar en este apartado que durante el siglo pasado en la historia política de Guatemala sumida en la guerra civil se dieron algunos intentos de los indígenas de origen maya de insertarse en la política y conquistar el poder tanto local como parlamentario. De esta cuenta Sichar Moreno presenta: “Al principio de la década de los '70 se produjeron dos fenómenos sociales que transformaron el potencial revolucionario de la población indígena:

La creciente influencia de los partidos políticos de la oposición en las áreas rurales. La revitalización del movimiento obrero. En 1974 muchos indígenas se decidieron a participar con alguna confianza en el proceso electoral por primera vez desde el derrocamiento de Jacobo Arbenz en 1954 apoyando al Frente Nacional de Oposición...”²⁴

Las agrupaciones con fines políticos de indígenas guatemaltecos que aparecieron fueron el Frente de Integración Nacional (FIN), la agrupación denominada Xel-Ju y el grupo Nuk’uj Ajpop; aunque antes de su creación se presentaba un ataque y dura crítica en su contra, como lo describe Moreno: “La propuesta de crear un partido indígena fue duramente atacada desde la prensa nacional. Por una parte, se argumentaba que dicho partido sería anticonstitucional por su carácter racista y porque proclamaba la lucha de clases. Por otra, se intentaba desprestigiar al grupo señalando que los que lo promovían eran los indios ricos y que los demás lo veían con recelo porque aquellos sólo seguían sus intereses de grupo.”²⁵

²⁴ Sichar Moreno. **Historia de los partidos políticos guatemaltecos**. Pág. 61.

²⁵ **Ibíd.** Pág. 63.



a) Partidos políticos vigentes: Finalmente cabe presentar en este apartado a los partidos políticos más recientes de la época que surgieron más o menos un poco antes de la transición a la era democrática formal, durante la misma o después del año 2000, época en la cual vivimos. Estos partidos son los que se presentan a continuación.

De acuerdo con el Tribunal Supremo Electoral en su página de Internet, www.tse.org.gt en el enlace directo www.tse.org.gt/opoliticas.php, hasta el cinco de mayo de 2008 se encuentran vigentes 22 partidos políticos en Guatemala. Los cuales son los siguientes:

Democracia Cristiana Guatemalteca. (DCG) el cual como ya se dijo arriba, fue fundado en 1955.

Partido DIA, el cual se fundó en 1994, inicialmente se llamaba Desarrollo Integral Auténtico. En 1996 se refunda como partido DIA abandonando el significado inicial de sus siglas.

Frente Republicano Guatemalteco. Fue creado en 1989, en torno a la figura de Ríos Montt, golpista en 1982 y acusado por muchas organizaciones sociales de Guatemala de genocidio cometido durante el tiempo que estuvo en el poder. El partido hizo gobierno de 2000 a 2004.

Partido de Avanzada Nacional (PAN), se inscribió como partido político en 1989, aunque ya actuaba como comité cívico desde 1985. El planteamiento ideológico del partido está centrado en el individuo, el Estado y la empresa privada y el orden internacional, el partido hizo gobierno de 1996 a 2000.



Movimiento Reformador (MR), proviene del Partido Laborista Guatemalteco –PLG-.

Partido Libertador Progresista (PLP), se fundó en 1989 y participó por primera vez en la contienda electoral en 1995.

Unión Democrática (UD), fue creado en junio de 1993.

Los Verdes (LV), Los Verdes provienen de la Unión Social Demócrata, que el 6 de agosto de 1999 en su Asamblea Nacional pasó a denominarse La Organización Verde.

Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (URNG), surgió el 7 de febrero de 1982 como coordinadora de los cuatro grupos guerrilleros más importantes del país.

Partido Patriota (PP), creado por el ex general Otto Pérez Molina, jefe del Estado Mayor Presidencial en el período de Ramiro de León Carpio (1993-1996) y quien había participado en el golpe de Estado contra Ríos Mont.

Gran Alianza Nacional (GAN), coalición surgida en torno a la figura de Oscar Berger en 2003. La coalición fue soportada por tres partidos jóvenes pero sólidos.

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), "Partido que crea Álvaro Colom al surgir pronto desavenencias con la URNG y a no querer entrar en la problemática lucha fratricida que solo autodevoraba a la débil izquierda. En un primer momento llamó a su comité pro formación Encuentro de Izquierda Democrática. Después quizá para poder incluir a

sectores más amplios pasó a denominarse Unidad Nacional de la Esperanza.”²⁶



Partido Unionista (PU), surge en 2000 cuando 16 de los 41 diputados del Partido de Avanzada Nacional se proclamaron independientes.

Alianza Nueva Nación (ANN), fue creada en 1999 por una alianza de varios partidos minoritarios.

Bienestar Nacional (BIEN).

Frente por la Democracia (El Frente).

Unión del Cambio Nacionalista (UCN), cree y defiende el Estado, la familia y la iglesia, instituciones fundamentales para el desarrollo de la persona humana y la sociedad.

Centro de Acción Social (CASA)

Partido Socialdemócrata Guatemalteco (PSG).

Partido Político Encuentro por Guatemala (EG).

Partido Político Visión con Valores. (VIVA).

Frente de Convergencia Nacional (FCN).

²⁶ Sichar Moreno, Gonzalo. **Ob. Cit.** Pág. 108.



1.6. Régimen jurídico de los partidos políticos

Los partidos políticos pueden analizarse desde diversas perspectivas como la sociológica, la politológica y la jurídica, la cual es la que interesa en el presente trabajo. Los partidos políticos existen como fenómeno social antes de que el derecho lo regule.

En el régimen constitucional guatemalteco, el concepto de partido político se integra por varios elementos como: una agrupación de ciudadanos que se reúnen con el objeto de influir en la orientación general del gobierno, actuar en la vida pública, conquistar y ejercer el poder e influenciar a quienes lo ejerzan por los medios establecidos en la ley; con una organización estable; inspirados en una ideología y proyecto político general; agrupación que se constituye sobre un vínculo jurídico perfectamente establecido de naturaleza contractual que tiene su origen en el acto constitutivo o con el expediente de su reconocimiento, y que tiene el carácter de institución de derecho público.





CAPÍTULO II

2. Democratización de los partidos políticos en Guatemala

La Real Academia Española define a la democracia como: “Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.”²⁷ Por el término democratizar, la misma Academia indica: “Hacer demócratas a las personas o democráticas las cosas.”²⁸ Por democratización se puede entender como el acto de democratizar.

Asimismo, Duverger presenta un concepto claro de la democracia, según el, la definición más sencilla y más realista de la democracia es: “Régimen en el cual los gobernantes son escogidos por los gobernados, por medio de elecciones sinceras y libres.”²⁹

La democratización en términos generales o a nivel macro se puede entender como un proceso de desarrollo de las instituciones sociales liberales que conducen al fortalecimiento de la sociedad civil, resguardo de los derechos humanos básicos y la disminución de las desigualdades socioeconómicas de un país o Estado. Sin embargo, no todos los procesos de apertura de países no democráticos o en conflicto interno conducen efectivamente a la democratización; en aquellos casos donde los cambios son limitados se hablará de liberalización política.

Para que se pueda hablar de democratización debe haber un garante que sea capaz de

²⁷ Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, www.rae.es. 21/06/10.

²⁸ **Ibíd.**

²⁹ Duverger, Maurice. **Ob. Cit.** Pág. 378.



hacer partícipes diversos grupos de interés por sobre las estrategias y hegemonía de una elite determinada, ese garante es el Estado. La democratización va más allá de la idea de liberalización política. Este último punto está relacionado con la situación de la calidad democrática de Latinoamérica desde los regímenes autoritarios hasta la llegada de los gobiernos neoliberales.

El pluralismo político, es fundamental para la democratización. Para eso debe existir una oposición competitiva capaz de asegurar la transparencia de elecciones, igualdad de derechos y una constitución representativa. Existen tres puntos fundamentales para entender un proceso de democratización, la cuales son: la libertad de expresión, igualdad de derechos y representatividad y estructuras sociales sólidas y legitimadas.

2.1. Democratización interna

La Asamblea Nacional Constituyente de 1984 fue convocada con la atribución de elaborar el texto constitucional que regiría la vida política, económica y social del país a partir de 1985; asimismo la elaboración de dos leyes de carácter constitucional, las cuales son: la Ley de Amparo, Exhibición Persona y de Constitucionalidad, y la Ley Electoral y de Partidos Políticos, ésta última se dictó como Decreto Número 1-85 con fecha 3 de diciembre de 1985.

La Constitución Política de la República, entra en vigencia en 1986, organiza al Estado dentro de la vieja tradición republicana como una democracia liberal y adopta el sistema de gobierno republicano, democrático y representativo. El libre juego de fuerzas y opiniones y la competencia abierta por el control del poder político fueron bien



reconocidos en la Constitución. Dentro de este esquema creado a mediados de la década de los ochenta que también marcó el inicio de la democracia en Guatemala, los partidos políticos juegan un papel esencial como intermediarias entre el poder público y el pueblo. Jurídicamente, los partidos políticos son considerados como un conjunto de ciudadanos que se reúnen en ejercicio de sus derechos políticos y se agrupan bajo las mismas banderas ideológicas en forma permanente y sujetos a un estatuto jurídico con el objeto de influir en la política nacional.

Dentro de este orden de ideas, se puede citar el Artículo 223 de la Carta Magna, el cual establece: “El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen.” En este sentido, la Ley Electoral y de Partidos Políticos define como organizaciones políticas a los partidos políticos y los comités cívicos para la constitución de los mismos.

Asimismo, en la Constitución Política de la República se reconoce el derecho de asociación al establecer en el Artículo 34 “Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.” De esta manera se puede decir que la actividad partidaria está asegurada en la Constitución.

En la Constitución Política de la República de 1986 no se fija ninguna limitación a los partidos políticos en cuanto a su ideología o estructura, ya que en el espíritu del Artículo 223 de la misma Constitución se garantizó la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y se determina en la Ley Electoral y de Partidos Políticos la regulación y limitaciones.



La Constitución Política de la República en el Artículo 23 reconoce la libertad de organización y funcionamiento de los partidos políticos y de los comités cívicos para la formación de partidos; de comités cívicos electorales y asociaciones con fines políticos. La formación de las organizaciones políticas es libre en el marco previsto en la Carta Magna y la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas. Los ciudadanos se podrán afiliar y separar de las organizaciones políticas, con total libertad y en forma voluntaria. La separación para saltar de una organización política a otra, con fines electoreros, desprestigia al político guatemalteco, visto sin ideología y sin militancia firme y constante. Actualmente la organización política no está sujeta a limitaciones ideológicas de ninguna naturaleza. La Carta Magna prohíbe la propaganda política a los funcionarios y empleados públicos durante los procesos electorales, posterior a la convocatoria a elecciones. La libertad de organización Política existe formalmente en la ley pero en la realidad tropieza con la no participación de los guatemaltecos en las organizaciones políticas.

El reconocimiento e inscripción de los partidos políticos connota una serie de privilegios para los mismos, pudiéndose indicar los siguientes:

a) Representación proporcional: La lógica que guía a los sistemas de RP es la de reducir deliberadamente las disparidades entre el porcentaje de la votación nacional obtenida por un partido y los escaños parlamentarios que le corresponden. La representación de minorías beneficia a los partidos derrotados en las elecciones, estuvo reconocida en la Constitución Política de 1945 y se mantiene en la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente. En la calificación del sufragio se aplica el sistema de mayoría absoluta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se incorpora también el

sistema de la segunda vuelta cuando no se produce en la primera elección. Mayoría relativa para las elecciones municipales de alcaldes y síndicos y la representación proporcional de minorías en las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales.

b) Presentación de candidatos: El monopolio de la designación de los candidatos es evidente privilegio que lleva consigo la posibilidad de la desviación del sistema a una partidocracia en al cual el poder político está controlado automáticamente por las oligarquías partidarias. En Guatemala, los grupos partidarios han fortalecido este monopolio de la designación de candidatos, siendo únicamente en los municipios en donde puede designarse un candidato a alcalde mediante un comité cívico.

Por otro lado, el hecho de la elección como la doctrina de la representación, han sido profundamente transformados por el desarrollo de los partidos, ya que en la actualidad, la elección no se trata de un diálogo entre el elector y el elegido o la nación y el parlamento porque existe un tercero entre ellos que modifica radicalmente la naturaleza de sus relaciones. En este sentido, antes de ser elegido por sus electores, un diputado, un alcalde, un presidente y vicepresidente de la República es escogido por el partido por lo que los electores no hacen más que ratificar la selección. En el régimen multipartidista, el elector puede escoger entre varios candidatos pero cada uno de ellos es designado por un partido.

c) Financiamiento: Recogiendo una tendencia del constitucionalismo reciente en la región latinoamericana, la Constitución Política de la República de Guatemala en el

Artículo 17 de las disposiciones transitorias y finales, ordenó el financiamiento a partir de las elecciones generales del 3 de noviembre de 1985. El Artículo constitucional citado indica lo siguiente: “Los partidos políticos gozarán de financiamiento, a partir de las elecciones generales del 3 de noviembre de 1985, el que será regulado por la Ley Electoral Constitucional.”

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el Artículo 21 párrafo segundo desarrolla lo referente al financiamiento así: “El Estado contribuirá al financiamiento de los partidos políticos a razón de el equivalente en quetzales de dos dólares de los Estados Unidos de América por voto legalmente emitido a su favor, siempre que haya obtenido no menos del cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en las elecciones generales. El cálculo se hará, tomando como base la mayor cantidad de votos válidos recibidos, o para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República o en el Listado Nacional para los cargos de diputados al Congreso de la República. Se exceptúa del requisito del cinco por ciento (5%), a los partidos que obtengan por lo menos una diputación al Congreso de la República quienes recibirán igualmente el financiamiento. El pago del financiamiento se efectuará dentro del período presidencial correspondiente, en cuatro cuotas anuales iguales y durante el mes de julio de cada año. En caso de coalición el financiamiento se distribuirá conforme lo determine el pacto de coalición.”

d) Administración y justicia electoral: La Constitución Política de la República de Guatemala, remite a la ley de la materia o sea la Ley Electoral y de Partidos Políticos lo que se refiere al régimen político electoral, creándose el Tribunal Supremo Electoral, como un organismo de gran autonomía para el control de legalidad del régimen electoral



en Guatemala. Con esto se rompe la tradición de un cuerpo político electoral de integración partidista y actuación temporal, dando paso a un órgano independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado, con autonomía económica, al cual se le atribuye la organización y fiscalización de la libertad del sufragio, de la libre organización política partidaria y del proceso electoral. En la integración del Tribunal Supremo Electoral se establece un procedimiento novedoso con participación de la sociedad civil organizada, con lo cual se busca la autonomía de este tribunal.

Naturaleza jurídica como entes auxiliares del Estado: La Ley Electoral y de Partidos Políticos en el Artículo 18 establece “Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado.” Con esto se llega a la consideración del proceso de constitucionalización de su régimen, incorporándolos formalmente en la estructura de poder. Cabe destacar que al darles ese carácter, conlleva varias consecuencias como otorgar la personalidad jurídica, dándoles responsabilidades y derechos; por otra parte al incluirlos dentro de la regulación del derecho público, se están reconociendo sus funciones de carácter general e interés colectivo.

Ahora bien, se entiende por democratización interna de los partidos políticos todo aquel conjunto de disposiciones, normativas y medidas políticas tendentes a garantizar una serie de aspectos como la selección de los dirigentes internos, la designación de los candidatos a puestos de elección popular, la determinación de la plataforma política sean el resultado de la voluntad mayoritaria de los miembros del partido y no la

imposición de las cúpulas políticas o económicas.

Asimismo la democratización interna tiende a garantizar la representación proporcional por género, tutelar los derechos fundamentales de los miembros del partido mediante la existencia de un control heterónomo de constitucionalidad y legalidad sobre la actividad interna de los partidos políticos.

2.2. Factores sociales que intervienen en la democratización interna

Partiendo de que los partidos políticos tienen estructuras muy complejas, en el ejercicio de su actividad como tal intervienen varios factores sociales como las siguientes: los miembros del partido, los órganos del partido y el pueblo en general o los seguidores.

En cuanto a la relación de los partidos políticos y sus miembros hay que partir de que una de sus funciones primarias es la de formar concepciones políticas unitarias, a partir de las diferentes opiniones que cada uno de sus adherentes tiene sobre lo que debe ser la conducción del Estado y de llevarlas a la práctica, de esta cuenta, la estructura interna de los partidos debe ser integradora, debe hacer prevalecer la totalidad de sus miembros frente a la parte, es como el interés colectivo prevalece sobre el interés particular. No puede existir una libertad irrestricta para participar en un partido ni para permanecer dentro de él.

Cabe indicar además, la capacidad de funcionamiento de los partidos políticos depende en muchas ocasiones de que se pueda mantener alejadas a quienes perturban la ejecución de sus políticas internas. Sin embargo no puede decirse que bajo la luz de



estas ideas se pueda decidir que un ciudadano pueda ser rechazado arbitrariamente o que un ciudadano afiliado pueda ser expulsado de la misma forma.

En cuanto a la integración de los órganos de los partidos, las decisiones se toman prevaleciendo la voluntad de la mayoría. En este sentido, los partidos políticos deben organizarse de tal manera que sus órganos ejecuten la voluntad de todos los miembros o de la mayoría. Debe prevalecer dentro del partido el principio de la supremacía del interés colectivo sobre el interés particular, o de un solo grupo o elite.

Ahora bien, en cuanto a los partidos y la interrelación con el pueblo, puede decirse que los primeros deben estar orientados hacia la comunidad e intentar canalizar el común desde una perspectiva particular, mediante la búsqueda de soluciones viables a los problemas sociales presentes en cada época. Las vinculaciones entre los políticos y el partido político al que pertenece se regulan internamente, debido a esto, el ejercicio de la democracia interna de los mismos partidos requiere de mecanismos eficientes para garantizarla.

2.3. Elementos de la democratización interna

Después de abordar los temas generales de la democratización interna de los partidos, es necesario estudiar ahora los elementos que determinan dicha democratización. Dichos elementos son los siguientes: la selección de los dirigentes internos, la designación de los candidatos a puestos de elección popular, la determinación de la plataforma política; la financiación de las tendencias; la representación equitativa por género; y el control de constitucionalidad y legalidad de la actividad interna de los



partidos.

En cuanto a la selección de los dirigentes internos, en el ambiente guatemalteco prevalece el criterio de que los dirigentes internos se nombran de manera oligárquica o mediante procedimientos en los que participan solo pequeños sectores o elites del partido, mediante el establecimiento de requisitos muy estrictos para acceder a los cargos de dirección interna.

Ante la concentración del poder interno de los partidos en unas cuantas manos se han ideado mecanismos de nombramientos abiertos y democráticos como sucede algunas veces en Guatemala en asambleas generales de los partidos se nombran o se elige secretario general, mediante elecciones populares en las que votan todos los miembros de los partidos que previamente se hayan afiliado al mismo. Puede decirse que la práctica de estos mecanismos se da una apertura democrática en los internos de los partidos políticos y puede permitir que personas con más capacidad de dirección asuman tales cargos y no solo quienes integran las monolíticas cúpulas de poder que muchas veces si no todas, se enquistan en los partidos no por capacidad sino por compadrazgos.

Ahora, en cuanto a la designación de los candidatos a puestos de elección popular, es otro elemento clave de la democratización interna de los partidos políticos. La designación a dedo de los candidatos a puestos de elección popular es una actitud que debe pasar a la historia para alcanzar un sistema político moderno y con madurez electoral. En el ámbito regional latinoamericano, se destacan dos sistemas de designación de los candidatos a puestos de elección popular los cuales son las



convenciones o asambleas y las elecciones primarias.

a) Las convenciones o asambleas: Bajo este sistema los candidatos son elegidos por un pequeño grupo de miembros delegados que supuestamente representan a los distintos sectores sociales, económicos y políticos que conforman el partido. La forma de elegir esos representantes varía, pues a veces se hace mediante votaciones cerradas entre los distintos grupos que de interés que representa el partido (cooperativas, sindicatos, asociaciones profesionales, sector empresarial, etc.). Otras veces se realizan votaciones populares

b) Las elecciones primarias: Esta modalidad de elección se ha desarrollado con gran suceso en los Estados Unidos de América, donde encontramos dos versiones: las primarias abiertas y las primarias cerradas. En el primer sistema el votante puede escoger la papeleta de cualquier partido y no está obligado a declarar a cuál de ellos pertenece. En las primarias cerradas, en cambio, el elector debe declarar a cuál partido pertenece y solicitar la papeleta del partido de sus preferencias. Si su pertenencia al partido es puesta en duda, entonces debe jurar que en la elección anterior dio el voto a ese partido.

En la práctica, el sistema de elecciones primarias presenta graves inconvenientes puesto que aquellos aspirantes con mayores recursos económicos terminan casi siempre venciendo en las elecciones primarias. Pero es necesario aclarar que si se desea que las primarias sirvan como medio de democratización interna de elegir a los candidatos a cargos de elección popular, es necesario que sean garantizadas en forma efectiva a fin de que halla igualdad de oportunidades para todos los competidores a



alcanzar la postulación y luego competir con los demás candidatos a nivel general.

forma general las elecciones primarias en Guatemala no han sido efectivas ya que más bien han sido motivo de divisionismo entre simpatizantes del mismo partido. Sin embargo es el sistema más democrático que se conoce para la elección de los candidatos a puestos de elección popular y que es practicado en países con un grado de democracia más avanzada en América y en otras partes del mundo.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, no regula este tipo de procesos; únicamente establece cuales son los órganos partidarios a los que corresponde la atribución de elegir y proclamar candidatos a los diversos cargos de elección popular, dentro del proceso electoral formal que se instala a partir de la convocatoria a elecciones hecha por el Tribunal Supremo Electoral. Sin embargo, estas disposiciones no impiden que los partidos puedan organizar procesos primarios de designación de precandidatos, como realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

c) Determinación de la plataforma política: En cuanto a la determinación de la plataforma política de los partidos políticos se puede decir que la influencia que tienen las elecciones primarias sobre la línea ideológica-programática del partido es uno de los problemas más graves. En este sentido la designación de los candidatos a elección popular debe responder al fin de favorecer a los aspirantes más idóneos en el seno del partido y satisfacer la exigencia de que sea garantizada la adhesión de los candidatos designados a la corriente ideológica del partido.

d) La financiación: El resultado de las campañas políticas en las que se dan a conocer a los electores las personalidades y los programas de los partidos de competencia, está



esencialmente determinado por el efecto de la propaganda de los partidos sobre los electores posibles. La organización junto con la campaña proselitista y los comicios demandan gran cantidad de dinero para los partidos políticos. Puede verse que lo tradicional es que los partidos han obtenido financiamiento mediante las cuotas de los afiliados o bien mediante las contribuciones de carácter voluntario de personas que desean aportar por el proyecto político, y actualmente en Guatemala obtienen financiamiento público de acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Sin embargo, es innegable que las personas donantes o grupos que contribuyen a la financiación de un partido político. Esperan obtener luego de alguna retribución si sus candidatos ganan las elecciones; esto puede ser dañino para el gobierno democrático pues influye en la toma de decisiones sobre las políticas económicas que se implementa durante el ejercicio del poder lo que puede acarrear favoritismo y corrupción.

e) La representación equitativa por género: Estos es producto de la corriente doctrinaria que aboga por el establecimiento de acciones afirmativa para evitar la discriminación de las mujeres en el ámbito político. En el ámbito guatemalteco no hay legislación al respecto por lo que queda a criterio de la cúpula en los partidos políticos determinar el grado de participación de las mujeres en la estructura de los mismos, y conforme aquellas van conquistando espacios dentro de los partidos.

f) El control de constitucionalidad y legalidad: El control de constitucionalidad y legalidad de la actividad interna de los partidos políticos, es de gran importancia para el estado de derecho. Este aspecto reclama que la majestad del derecho sea la que impere en el seno interno de los partidos y no el humor cambiante de los gobernantes. De esa



cuenta se considera necesario que todos los actos, resoluciones de los órganos internos del partido puedan ser controlados externamente, de manera administrativa o judicial. Dicho control de constitucionalidad y legalidad garantiza que los derechos de los miembros de un partido político son respetados por los órganos dirigentes.

2.4. Tratamiento del tema de género

Las mujeres en Guatemala constituyen más de la mitad de la población total, sin embargo, la mayoría de ellas han estado excluidas históricamente de los beneficios del desarrollo, particularmente las mujeres indígenas y ladinas del área rural.

Las brechas en educación, salud, empleo, participación política con relación a los hombres se han mantenido. Las mujeres son más pobres, analfabetas, están menos incorporadas al mercado formal de trabajo y a los espacios de toma de decisión, su salud es precaria, presentan altos índices de mortalidad materna y desnutrición.

La condición de desventaja, marginalidad, segregación y discriminación de las guatemaltecas expresada en los diferentes ámbitos de las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales, tiene un impacto directo en el proceso de desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en su conjunto y por ende en el de sus instituciones socio-políticas.

La desigualdad de participación política entre mujeres y hombres se manifiesta tanto a nivel de cargos públicos como a nivel de los partidos políticos, donde existe una presencia insignificante de mujeres en cargos de responsabilidad, lo que se refleja a su



vez en las postulaciones para cargos de elección popular.

Olascoaga, manifiesta “Esta realidad, que es común a la mayoría de países latinoamericanos, ha venido cambiando en los últimos años, pero la presencia femenina es todavía insuficiente, tanto en los niveles de decisión como en las estructuras de base, incluso en el propio acto de sufragio.”³⁰

Es necesario en este aspecto señalar, las mujeres participan menos que los hombres en las organizaciones políticopartidarias como también son postuladas en mucho menor medida a puestos de elección popular, lo que da como resultado que obtienen menos cargos de representación y decisión. Esto refleja a simple vista que están subrepresentadas con relación a su porcentaje en la composición de la población guatemalteca.

El tema de género dentro de la estructura de los partidos políticos como punto de análisis en este apartado, es preciso resaltar que en Guatemala no se encuentra regulado como tal. En el país hay diversos y variados motivos que determinan la no participación de la mujer en la política. Es conocido que en todas las instituciones públicas, la participación de las mujeres es limitada, esto sucede igualmente dentro de los partidos políticos, máxime en los altos cargos de dirección.

Boneo y Torres Rivas se hacen la pregunta de que si la política es asunto de hombres. Al respecto exponen: “Se viene diciendo con razón que esta democracia que se está

³⁰ Olascoaga, Daniel R. **Democracia en Guatemala: un modelo para amar, participación de mujeres, jóvenes e indígenas.** Pág. 113.



construyendo en Guatemala todavía le faltan muchas cosas. Junto a la incorporación ciudadana de los pueblos indígenas, la incorporación de la mujer en la política. Sin duda, son muchas las carencias que la califican; y en relación con la ciudadanía femenina los problemas son graves porque el atraso tiene raíces de larga longitud en la historia y en la estructura social y cultural.”³¹

De acuerdo con este análisis hecho por los autores indicados en 2001, se indica que: “En la sociedad guatemalteca hasta hoy día -2001- existen marcadas diferencias entre la participación política de las mujeres en relación con los hombres, es una situación de hecho, no legal. Como en el caso de análisis por edad, la forma de usual de medir los niveles de participación por género minimiza las diferencias. El 53.8% de participación promedio en noviembre de 1999 se compone de un 58.4% de participación masculina, que compensa una más baja participación femenina, del 47.6%.”³²

En este análisis sobre la participación política de las mujeres se puede señalar con seguridad que uno de los factores que mayormente incide en la situación de exclusión que viven o que son víctimas las mujeres es el factor cultural denominado en por muchos como el machismo. Este rasgo cultural está profundamente arraigado en todas las estructuras de la sociedad guatemalteca. Desde la institución familiar se van generando las relaciones entre hombres y mujeres mediante la atribución de roles tradicionales a los integrantes de uno u otro sexo, de donde la tarea de los hombres es la de proveedor material y se encuentra en lo público, mientras que la mujer es la referente a la maternidad y las tareas del hogar, dándole un espacio más cerrado y

³¹ Boneo, Horacio y Edelberto Torres Rivas. **¿Por qué no votan los guatemaltecos?, estudio de participación y abstención electoral.** Pág. 73.

³² **Ibíd.** Pág. 74



privado para ellas.

Olascoaga, quien cita a Rodríguez, presenta con mas detalles esta situación: “En nuestro sistema social patriarcal, donde las mujeres se les asigna con exclusividad el cuidado de los hijos, de la casa, de los hombres, de los hermanos, de todo, hasta de los papás ¿cómo esa mujer va a poder dedicar tiempo sustancial de su día a la actividad partidaria? En cambio, el hombre es el que socialmente tiene permiso de dejar a los hijos al cuidado de la mujer y de irse él y regresar en la madrugada. Y puede no regresar y tiene todo el apoyo familiar para ello; la mujer no lo tiene, la mujer incluso se enfrenta a dificultades conyugales, a problemas familiares por ejercer su actividad política (...) miren quienes participan con más dedicación en los partidos, van a ver que son mujeres viudas o divorciadas, ya mayores, que tienen hijos ya grandes o jovencitas que todavía no han adquirido las obligaciones familiares. Hay un componente social patriarcal muy fuerte ahí.”³³

Sin embargo, en otros ámbitos no directamente políticos y electorales, existen algunos avances en cuanto al reconocimiento de derechos de las mujeres y la promoción de su participación en diferentes espacios públicos como se detalla a continuación.

En Guatemala existen instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las Mujeres, siendo los más importantes los siguientes: Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Ley de Desarrollo Social, que contiene principios de igualdad de derechos para mujeres y hombres, El Código Municipal, que crea dentro del Consejo Municipal la Comisión de

³³ Olascoaga, Daniel R. **Ob. Cit.** Pág. 141.



la familia, la mujer y la niñez, con carácter de obligatoria, Ley de Consejos de Desarrollo que promueve la participación de las mujeres dentro del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo, Reformas al Código Penal, que sanciona los espectáculos obscenos, la creación de la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante el Acuerdo Ministerial 1525, Red de Información y Coordinación en Apoyo a la Educación de la Niña, su propósito es facilitar un espacio permanente de coordinación, cooperación y socialización de acciones a favor de la educación de la niña y la equidad de género en la educación del país (Acuerdo Ministerial 831), Consejo Consultivo de la Mujer, en el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Ministerial SP-M-977-2001), El Decreto 90-2000 del Congreso de la República y Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contiene una disposición importante donde se visualiza la participación de las mujeres, Inclusión de la SEPREM en la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, esta se encarga de monitorear y vigilar que la transformación curricular se lleve a cabo con perspectiva de género y conseguir eliminar patrones patriarcales y sexistas en la educación (Acuerdo Gubernativo 145-2001).

Se reconoce que ha habido algunos avances para estimular la participación de las mujeres en diversos niveles, pero todavía no son suficientes.

La vida política de las mujeres en cuanto a su participación partidaria es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo que determine la necesidad de espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres.



Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil no toman en cuenta las demandas de las mujeres en forma concreta y pragmática. Sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

Por otro lado, según un informe publicado recientemente por una agencia de información especializada en elaborar, difundir y transmitir información periodística desde la perspectiva de género, Guatemala ocupa el último lugar en América Latina en igualdad de género.

Cita la fuente que: “Estudios realizados por entidades internacionales y nacionales revelan una considerable brecha entre mujeres y hombres afiliados a los partidos políticos, en los que además señalan la exclusión de las mujeres en comités ejecutivos, mientras la iniciativa de ley sobre cuotas para la participación femenina está anquilosada.”³⁴

“Según diputadas de la Comisión de la Mujer y de los integrantes de la Sala de Asuntos Electorales del Congreso, la normativa propone hacer cambios en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con el objetivo de alternar los géneros en la distribución de escaños, pero su discusión ha sido lenta y no figura en las prioridades de la agenda legislativa. La primera iniciativa fue presentada en 1997 pero no tuvo éxito.”³⁵

Los estudios revelan que en el actual gabinete de gobierno no hay presencia femenina,

³⁴ Ameco Pres, información para la igualdad. www.amecopress.net/spip.php?article3405. 25/06/10.

³⁵ *Ibid.*



aunque sobresale el poder y la incidencia de la esposa del Presidente de la República, Sandra Torres de Colom. En el Congreso no se incluyeron mujeres en la Junta Directiva de 2010, mientras en años anteriores por lo menos una mujer integró esas instancias, lo mismo sucede en la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad donde existe una sola mujer entre los magistrados.

Guatemala ocupa el último lugar en América Latina en igualdad de género y el 111 entre los 134 países evaluados, según el informe de la brecha global de género elaborado por el Foro Económico Mundial. Sobre esta situación habría que reflexionar y discutir si es viable la implementación de una ley de cuotas o de igualdad para la participación en los partidos políticos que aumente la concurrencia de las mujeres o la implementación de políticas gubernamentales enfocados con más interés a este tema.

2.5. Normas en relación con otros grupos afiliados

En relación a la existencia de normas relacionadas a otros grupos afiliados a los partidos políticos, como el tema de juventud, o grupos étnicos, no existen disposiciones legales en Guatemala que regulen su participación. Por esta razón, el tema queda a discreción de los partidos disponer sobre la incorporación de grupos de jóvenes, mujeres, indígenas y otros en la estructura partidaria como mejor les convenga o satisfacen sus intereses. En el proceso electoral del 2007, era común escuchar que los principales partidos participantes en dicha contienda organizan grupos juveniles para llamar la atención y conquistar más electores de esa masa de ciudadanos.



2.4. Arreglos institucionales de los sistemas políticos

El arreglo institucional puede definirse como el conjunto de reglas que permite, a través de la negociación política, que los actores realicen sus intercambios económicos y políticos. Los arreglos institucionales delimitan el oportunismo pero incentivan a los políticos para actuar con responsabilidad porque se obligan a hacer revelaciones de las restricciones y de los costos de las ofertas electorales que reciben. Los arreglos institucionales y las negociaciones de los diferentes agentes económicos establecen las instituciones para asegurar sus beneficios, mediante la formación de diferentes configuraciones que facilitan las relaciones de complementariedad y de coordinación entre las instituciones, así como también la emergencia de nuevas formas de auto-coordinación.

La participación de los diferentes actores políticos, sociales y los agentes económicos mediante procesos de distribución de poder para solucionar los conflictos de intereses, incide en la formación de los arreglos institucionales ya que los arreglos institucionales de una sociedad son a generalmente el resultado de conflictos distributivos estratégicos entre diferentes grupos sociales, y la desigualdad en la distribución del poder y los recursos puede a veces bloquear el realineamiento de estas instituciones hacia formas conducentes al desarrollo de todos.

Los diferentes arreglos institucionales que dan soporte a los diferentes sistemas de patronazgo o confianza política y el de méritos están orientados por la acción colectiva para la resolución de problemas. Pero ambos sistemas que fundamentan la confianza política y el mérito deben combinarse en un arreglo institucional que responda a las



interrelaciones entre los requerimientos de los aparatos políticos, burocráticos y administrativos.

La apertura creciente y la integración internacional de los mercados tienen un impacto en las instituciones nacionales. Por lo tanto, la distribución de los beneficios derivados de un modelo económico basado en procesos de globalización llevados al extremo de generar exclusión de pueblos que no pueden insertarse en el mundo globalizado, requiere de nuevas formas y arreglos institucionales que realicen las transformaciones que hagan viable la ampliación de oportunidades. La discriminación y la exclusión social son dos fenómenos que demeritan los sistemas democráticos e impiden los procesos de institucionalización democrática ya que los excluidos son víctimas del modelo económico político, por lo que, deriva en un problema ético que solamente puede ser solventado con su propio derecho para combatir las inequidades con sus propias formas de movilización y organización hasta alcanzar su propia liberalización entendida como el conjunto de acciones que liberan las libertades cautivas para desarrollar la vida humana a través de un nuevo marco institucional.

CAPÍTULO III



3. Polarización electoral

Las campañas electorales son el lugar y el tiempo donde la población expresa sus necesidades y sus aspiraciones, la oportunidad para que los candidatos y partidos las recojan, analicen y ofrezcan propuestas y la visión de un mundo mejor para sus conciudadanos, es decir es el tiempo en el cual tanto ciudadanos como candidatos interactúan, dialogan y acuerdan de alguna manera llevar a cabo sus aspiraciones ante una eventual conquista del poder. Las campañas sacan lo mejor y lo peor de toda sociedad, candidatos y partidos. Son necesarias porque en ellas se establece el contrato social entre gobernantes futuros y gobernados. Para una creciente proporción de la población, las campañas son la oportunidad para cambiar lo que en su percepción ya no funciona.

En un sistema multipartidista se da en mayor grado la segmentación del mercado electoral, en la cual se busca que los electores respondan a estímulos de forma positiva que con una estrategia indiferenciada. Los partidos políticos con el fin de lograr esa respuesta positiva de parte de los posibles electores, hacen un examen lo más detallado posible del electorado, en especial en función de su posición respecto de cada una de las opciones que se le presentan. En este análisis, no resulta útil tomar en cuenta por qué partido político o candidato votó un ciudadano en el pasado, además de que difícilmente eso puede ser medido y verificado, ya que, nada garantiza que los electores votarán por el mismo partido dos veces seguidas.

Ante esta imposibilidad, el modelo de polarización encuentra que la clasificación y segmentación de electores más eficiente es la que define a los grupos a partir de cuatro fenómenos complementarios: la lealtad, compuestos de individuos que muestran alta probabilidad de dar en todas sus elecciones su voto a un mismo partido o candidato; la múltiple preferencia, el segmento más importante, ya que en este se encuentran quienes muestran un patrón de asignación de votos o de selecciones a favor de dos o más opciones electorales y muestran una baja probabilidad de asignar la totalidad de sus elecciones a un solo partido o candidato; el fenómeno antipartido, que son aquellos votantes que expresan una alta probabilidad de votar en contra de un partido o candidato, y los abstencionistas, que muestran alto grado de desinterés hacia el proceso electoral.

3.1. Campañas electorales democráticas

La campaña política o campaña electoral es un esfuerzo organizado llevado a cabo para influir en la decisión de un grupo de personas. En las democracias, las campañas a menudo se refieren a las campañas electorales, donde representantes son escogidos o se decide un referéndum. Una campaña política también incluye esfuerzos para alterar la política o ideología de cualquier institución.

Se puede definir como campaña electoral al conjunto de actividades organizativas y comunicativas realizadas por los candidatos y partidos políticos que tienen como propósito captación de votos en una contienda electoral. Estas actividades están sujetas a normas y pautas de actuación que garanticen y permitan la igualdad de los competidores, la limpieza y transparencia del proceso electoral y la neutralidad de los



poderes públicos. En muchos países, estas actividades son financiadas, directamente o indirectamente por fondos públicos.

Una campaña electoral comprende dos aspectos básicos: uno de proselitismo político tradicional y otro a través de los medios de comunicación. En el primero de los casos, se manifiesta un contacto más próximo y directo entre candidatos y electores. Por ello, su impacto es más reducido. En el segundo caso, la emisión de los mensajes políticos utilizando los medios de comunicación permite la recepción de miles o millones de electores, por lo que la comunicación es impersonal, pero su impacto es mayor. A nivel económico, los costos son menores en el primer caso que en el segundo, que ha visto incrementar los suyos de forma importante debido, principalmente, a la televisión y la radio. A nivel organizativo, en el llamado proselitismo político tradicional encuentra en el aparato partidario y en la organización local el centro de su actividad y toma de decisiones. En cambio, la campaña a través de los medios de comunicación se encuentra en manos del aparato central del partido y de profesionales de las comunicaciones.

Cada cuatro años los ciudadanos guatemaltecos concurren a las urnas para elegir a sus nuevos representantes políticos, a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, diputados al Congreso de la República y alcaldes municipales. Esta elección puede producirse dentro de los sistemas democráticos; es consecuencia de un proceso electoral, es decir de un espacio determinado en el tiempo en el cual se convocan a elecciones, se ponen en marcha las campañas electorales por parte de los candidatos, se lleva a cabo el sufragio electoral para culminar con la toma del cargo por las nuevas autoridades políticas.



Pero este hecho político que provoca tantas pasiones, luchas y controversias y marca el avance o retroceso de los estados en democracia, el proceso electoral es un período de tiempo en el cual se enfrentan diferentes posiciones con el fin de alcanzar el poder o de mantenerlo, y en donde la población es el máximo jurado cuando las elecciones son limpias, pues son ellos quienes a través de su voto determinan quien o quienes deben ocupar los cargos políticos dentro del sistema.

Dentro del proceso político un aspecto que llama más la atención es precisamente la campaña electoral, que al igual que el poder, la libertad se puede sentir y percibir pero son pocos quienes podrían definirla de manera completa.

Desde una perspectiva empírica existen dos formas, no contrapuestas por cierto, de aproximarse al problema de definir las campañas electorales la primera es un enfoque psicológico por el cual una campaña electoral es entendida como un intento de un grupo de candidatos por persuadir y convencer a sus electores que son la mejor opción, mientras que el segundo enfoque incide en el proceso de la comunicación política, señalando a las campañas como procesos comunicatorios a través de los cuales los candidatos buscan enviar mensajes a sus electores y recibir de estos su aceptación a través del voto.

Ambos enfoques son correctos y complementarios, puede decirse así que una campaña electoral es un intento abierto o encubierto de parte de los candidatos por persuadir a un gran número de individuos para que voten por ellos llevándolo a cabo a través de un proceso de comunicación política.



Se trata pues de un proceso comunicativo generado por un acontecimiento político que además de lo ya mencionado se materializa en un plan previsto, sea este implícito o explícito, para lograr unos objetivos previamente determinados y para cuyo logro se acude a la movilización y auxilio de todos los recursos estratégicos, tácticos y logísticos propios de esta actividad.

De acuerdo a estas ideas se puede concluir que una campaña electoral tiene tres componentes que son el psicológico, el comunicativo y el estratégico, que en las modernas campañas electorales se expresa en el marketing electoral convirtiéndose en una herramienta indispensable para poder ordenar, planificar y conducir una campaña electoral democrática y por consiguiente exitosa.

Tomando en cuenta que las elecciones son un medio para convertir la voluntad general del electorado en un gobierno representativo. Para lograr este objetivo es necesario que todos los partidos y candidatos sean libres de llevar al electorado sus mensajes enfocados en propuestas de solución a los problemas que aquejan a la sociedad actual, durante el periodo de campaña. Es necesario que este periodo esté claramente delimitado, que inicie después de que se hayan aprobado las postulaciones de partidos y candidatos, y que concluya un poco antes de la jornada electoral en el caso de Guatemala treinta y seis horas antes, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Todos los partidos políticos y candidatos a puestos de elección popular deben tener la oportunidad de llegar al electorado y presentarle sus opiniones, políticas y programas. En este sentido, es necesario que el marco jurídico del Estado asegure varios aspectos



como los siguientes.

No deben existir restricciones arbitrarias al derecho a la libertad de expresión y que cualquier restricción que se imponga esté claramente indicada en la ley. La libertad de expresión está protegida por la Constitución Política de la República de Guatemala. La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece en el Artículo 219, párrafo uno y dos lo siguiente: “La propaganda electoral es libre, sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y de los actos que ofendan la moral o afecten al derecho de propiedad o al orden público. Ninguna autoridad podrá impedir las manifestaciones o reuniones públicas dispuestas con fines de propaganda electoral, desde la convocatoria hasta treinta y seis horas antes de la señala para el inicio de la votación; para el efecto las organizaciones políticas deberán dar aviso a la Gobernación Departamental respectiva.”

Todos los partidos y candidatos tengan acceso equitativo a los medios de comunicación, especialmente a los electrónicos, para llevar a cabo sus campañas. En Guatemala, se utilizan los medios de comunicación masiva tradicional como la radio, televisión y prensa escrita, además la Internet en donde se puede acceder en cualquier momento y consultar los lineamientos y las directrices de los partidos políticos y los candidatos a puestos de elección popular, aunque en el interior del país esto es limitado en cuanto a la elección de las autoridades locales. El Artículo 20 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente regula el acceso a los medios de comunicación de los partidos políticos como un derecho para estos.

Cuando se considere el financiamiento público o privado, cada partido y candidato tenga acceso equitativo a esos recursos para desarrollar una campaña electoral creíble. En



Guatemala el aporte económico a los partidos políticos por la campaña electoral posterior a las elecciones por lo que se utiliza el financiamiento privado y donaciones de personas particulares durante la campaña electoral. La Ley Electoral y de Partidos Políticos regula el financiamiento en el Artículo 21 segundo párrafo.

Ningún partido o candidato, especialmente el partido en el gobierno, debe ser favorecido financieramente o de alguna otra manera mediante recursos del Estado y que todos los contendientes tengan la misma oportunidad de éxito. En Guatemala está prohibido que los funcionarios y empleados públicos realicen campañas a favor de los partidos políticos. De acuerdo con el Artículo 22 inciso j) de la misma ley como obligación, los partidos políticos deben: “Abstenerse de recibir ayuda económica, trato preferente o apoyo especial del Estado o sus instituciones, en forma que no esté expresamente permitida por la ley.”

Ningún partido o candidato debe amenazar o ejercer violencia sobre sus contendientes, incite a la violencia o impida, de alguna otra forma, la libertad de las campañas. En ciertos casos se da en Guatemala, señalamientos e insultos entre los candidatos a cargos de elección popular, específicamente los presidenciables, por lo que este principio es poco observado en el ámbito guatemalteco. El Artículo 22, inciso m) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos indica que los partidos políticos tienen como obligación: “Realizar con apego a la ley, las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”

Todos los partidos y candidatos cesen sus actividades de campaña en el lapso previsto por la ley, permitiendo al electorado valorar las opciones y ejercer su derecho al voto de



manera libre y sin presiones de ningún tipo. En Guatemala las campañas electorales deben cesar treinta y seis horas antes de la indicada para el inicio de las votaciones. Así lo establece el Artículo 223 inciso c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, indicando que queda prohibido: “Realizar propaganda o encuestas electorales de cualquier clase el día de la elección y durante las treinta y seis horas anteriores al mismo.”

3.2. Violencia en las campañas

El marco legal debe indicar con precisión qué tipo de actividades y conductas están prohibidas durante las campañas electorales. Las disposiciones que regulen la conducta de partidos y candidatos o las referencias a códigos de conducta pueden ser consideradas en la legislación electoral o en la penal. Algunas veces se llega a la adopción de códigos de conducta de manera informal y como resultado de un acuerdo entre los distintos partidos políticos, en donde con frecuencia funge como mediador el organismo electoral. Las disposiciones contenidas en estos códigos deben ser consistentes con la legislación electoral, pero es conveniente que no sean demasiado restrictivas y que garanticen la posibilidad de una campaña abierta y activa, libre de interferencias.

En la Ley Electoral y de Partidos Políticos se encuentra suprimido totalmente el capítulo que contiene los Artículos del 251 al 255, relacionados a las faltas y delitos electorales, regulándose todo lo concerniente a esta materia en el Código Penal guatemalteco.



3.3. Mecanismos de campaña

La legislación electoral usualmente establece los procedimientos y mecanismos para manejar quejas e impugnaciones suscitadas durante la campaña. Algunos marcos legales disponen la resolución judicial o algún otro mecanismo, como la mediación, para resolver las disputas. El marco legal puede fijar un mecanismo para la interacción entre los partidos y candidatos contendientes durante el periodo de campaña. Esto permite a los contendientes intercambiar opiniones o presentar quejas por violaciones a las regulaciones de campaña o a los códigos de conducta con miras a adoptar un enfoque común para resolverlo y evitar cualquier tipo de violencia electoral.

En Guatemala, el Artículo 219 párrafos tres, cuatro y cinco del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos indican: “Durante el Proceso Electoral, corresponde con exclusividad al Tribunal Supremo Electoral, la aplicación de toda disposición legal o reglamentaria aplicable a la propaganda electoral.

Desde el día de la convocatoria hasta veinticuatro horas después de concluido el proceso electoral, ninguna autoridad podrá condicionar, impedir o remover propaganda electoral en los lugares legalmente autorizados por el Tribunal Supremo Electoral.

En cualquier caso, el material de propaganda electoral que se retire de conformidad con esta ley deberá ser devuelto a sus propietarios.”



3.4. Sanciones

La incorporación en el marco legal, disposiciones relacionadas con una campaña electoral libre no es suficiente para garantizar su cumplimiento, a menos que éste sea respaldado por un régimen de sanciones efectivo y creíble. Si se incorpora un código de conducta en la legislación electoral o se adopta uno por mandato legal, se pueden imponer sanciones civiles o penales. También pueden resultar apropiadas otras sanciones, como la descalificación de candidatos o partidos. Cualesquiera que sean el tipo de sanciones que se establezcan, los partidos y sus simpatizantes deben entender claramente sus obligaciones. Por lo tanto, es importante precisar sin ambigüedades los derechos, las obligaciones y las sanciones. El marco legal debe asegurarse que las sanciones no resulten desproporcionadas frente a las faltas cometidas y que todas las infracciones sean tratadas de la misma forma.

En Guatemala, los delitos eleccionarios se regulan en el Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas. Dicha regulación está contenida en los Artículos del 407 “A” al 407 “E” del Código señalado. Se establecen penas cuando una persona comete los delitos de turbación del acto eleccionario, coacción contra las elecciones, corrupción de electores, fraude del votante y violación del secreto del voto.

3.5. Un código de conducta que refleje las disposiciones de la legislación sobre campañas

A partir de las ideas vertidas en los apartados precedentes, se sabe que el periodo de campaña es crucial para llegar o cercarse al electorado. Un código de conducta para el



manejo democrático de las campañas además de las sanciones establecidas en el Código Electoral y de Partidos Políticos y los delitos eleccionarios establecidos en el Código Penal puede asegurar que todos los partidos y candidatos respeten los derechos y libertades de los otros partidos y candidatos para llevar a cabo sus campañas y difundir sus ideas y principios sin temor; se conduzcan de una manera que respete los derechos de los otros partidos y candidatos, de los electores y de otros miembros de la comunidad. Además puede propiciar que los partidos políticos en todas sus acciones y durante la campaña electoral respeten la libertad de prensa; utilicen sus buenos oficios para tratar de asegurar un libre acceso de todos los partidos y candidatos a todos los electores potenciales; traten de asegurar que todos los potenciales electores que deseen participar en actividades políticas tengan plena libertad para hacerlo.

Al mismo tiempo, un código de conducta puede asegurar que ningún partido político o candidato intimide u obstruya el trabajo de los representantes de los medios de comunicación en el ejercicio de sus actividades profesionales; altere, destruya o frustre las actividades de campaña de cualquier otro partido o candidato.

“En Guatemala, los partidos políticos existentes en 2007 y que compitieron en el proceso electoral en ese entonces conglomerados en el llamado Foro Permanente de Partidos Políticos, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos, suscribieron un documento llamado Código de Ética Multipartidario Permanente 2007. Dicho código se realiza en el marco de la búsqueda de un comportamiento ético en el desarrollo de la política partidaria, es un esfuerzo que está relacionado con la aspiración de represtigiar el ejercicio de política y de las organizaciones partidarias. La relevancia radica en que la acción política tiene como ámbito natural a la sociedad, y por lo tanto el comportamiento

y la voluntad de dicho ejercicio afectarán o favorecerán conglomerados sociales”³⁶.



El Código de Ética Multipartidario Permanente puede definirse como el reconocimiento público y explícito del firme compromiso de la dirigencia de los distintos partidos así como de sus militantes y simpatizantes, con los valores que se expresan en este documento, que se asume de manera voluntaria; asimismo puede decirse que es la expresión escrita y desarrollada de la voluntad de la totalidad de los partidos políticos que lo suscriben, por formular reflexivamente y de modo participativo, las responsabilidades y compromisos con los valores éticos compartidos por el sistema de partidos políticos.

Asimismo, el Código de Ética Multipartidario, transmite la reflexión en común de conciencia de valores sobre las responsabilidades en los distintos ámbitos y estructuras de cada una de los partidos, no solamente como personas autónomas, sino como organización que cumple determinadas tareas y funciones en la sociedad.

De esa cuenta es que los partidos aglutinados en el Foro Permanente de Partidos Políticos emiten el Código de Ética Multipartidario, el cual en su Artículo 1 párrafo primero indica:

“Los partidos políticos guatemaltecos nos comprometemos a cumplir y velar porque se cumpla, con el principio sustentado en la Constitución Política de la República, que nuestro sistema político de Gobierno, a todo nivel, es republicano, democrático y

³⁶ Olascoaga, Daniel R. **Democracia en Guatemala: un modelo para armar, participación de mujeres, jóvenes e indígenas.** Pág. 113.



representativo; no sólo como procedimiento para la asignación del poder en sus diversos ámbitos, sino también en cuanto a los valores y principios que deben guiar la convivencia entre los partidos políticos y al interior de los mismos, tanto a nivel nacional como internacional.”

Con el fin de evitar la violencia en el quehacer de los partidos políticos, acordaron establecer en el Artículo 5 lo siguiente: “Los partidos políticos guatemaltecos nos comprometemos a excluir la violencia, en cualquiera de sus formas, especialmente para la acción política. Lo cual incluye la exclusión de toda clase de apoyo, organización y difusión, de cualquier tipo de instrumento que promueva o que implique el uso de la violencia física en la actividad política.

Asimismo, excluimos y condenamos cualquier acto o instrumento de intimidación o de generación de miedo, en cualquiera de sus formas, a la ciudadanía en general y/o a otros partidos políticos y sus afiliados. Prohibimos expresamente a los afiliados y candidatos de intimidar a cualquier persona, en cualquier momento, hacer campaña violenta, realizar actos de vandalismo o desorden público, respecto a otras personas, partidos y sus bienes.

Prohibimos también, llevar cualquier instrumento de violencia a una actividad política, reunión, marcha y otra demostración. Los partidos políticos nos comprometemos a velar porque los afiliados no porten arma alguna en actividades políticas.”

El Artículo 10 del Código citado llama la atención, ya que en el mismo, los partidos políticos hacen una serie de compromisos la cuales se reproducen:



a) Compromiso con la legalidad: Los partidos políticos legalmente inscritos nos comprometemos con el respeto a la legalidad del proceso electoral, como garantía de legitimidad de los resultados que emerjan de la presente elección. Ese respeto se expresa en nuestro compromiso por preservar la vigencia de la Constitución Política y la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asimismo, manifiesta su confianza en la imparcialidad y capacidad jurídica y técnica del Tribunal Supremo Electoral para conducir el presente proceso electoral.

b) Compromiso con la no violencia: Los partidos políticos legalmente inscritos asumimos un profundo compromiso con el desarrollo de una campaña electoral basada en el principio de la no violencia. Condenamos los actos de violencia que ya se han presentado y nos comprometemos a promover a todos los niveles de nuestras organizaciones políticas una política de no agresión y respeto hacia el oponente.

c) Compromiso con una campaña de respeto: Los partidos políticos signatarios de este Código rechazamos con determinación el uso de campañas negras, que afectan la integridad y buen nombre de determinados candidatos y candidatas o de determinadas organizaciones políticas. Nos comprometemos con una campaña orientada al debate y no al ataque de nuestros oponentes políticos e invitamos a los medios de comunicación y organizaciones sociales involucradas en el actual proceso electoral, a coadyuvar con el control de este problema.

d) Compromiso con una campaña de debate responsable: La democracia en Guatemala requiere que la clase política y la sociedad en general comprendamos los límites propios de la misma para atender la diversidad de demandas y necesidades de las



personas. Por ello, creemos firmemente en la necesidad de debatir activamente nuestras propuestas e ideas, pasando de la promesa al debate de propuestas consistentes sobre los problemas nacionales. Esto implica el compromiso de nuestros partidos políticos por presentar a la ciudadanía guatemalteca ofertas consistentes y responsables, que sean objeto de debate interpartidario e incluso, de valoración crítica por parte de la sociedad civil organizada. Para ello promoveremos la difusión y cumplimiento de la Agenda Nacional Compartida que nuestros partidos han venido promoviendo y la realización de foros presidenciales que garanticen el debate activo de las propuestas de todos los partidos que compiten en la presente elección.

e) Compromiso con la promoción del voto informado: Es nuestro compromiso promover la participación activa de la ciudadanía en el proceso electoral, al menos a través del ejercicio del voto. Para ello, nuestros partidos se comprometen a apoyar campañas informativas sobre el proceso de votación que se desarrolla, de manera que los y las ciudadanas cuenten con información básica para que puedan ejercer libremente el sufragio.

f) Compromiso con la transparencia en las finanzas electorales: Los partidos políticos que competimos en esta elección nos comprometemos con un manejo transparente de nuestras finanzas de campaña. Por tanto rechazamos el uso de recursos procedentes del narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción. Nos comprometemos, asimismo, a trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en esta materia.

g) Compromiso con el no uso de los recursos del Estado en la campaña electoral: Los



partidos políticos en competencia electoral manifestamos nuestro compromiso de no hacer uso de los recursos propios de las instituciones del Estado, en tanto el uso ilegal de los mismos afecta la equidad en las condiciones de participación de los distintos partidos en el proceso electoral. Todos los partidos que suscribimos este Código, nos comprometemos a denunciar aquellas situaciones en donde se de un uso incorrecto de los recursos del Estado con fines electorales.”

El código al cual se alude, es un instrumento metodológico conceptual que regula sobre los asuntos que tienen que ver con la ética política en su acepción genérica y particularizada a algunas áreas temáticas relacionadas con aquella; es decir, con la política. Sugiere un esfuerzo de debate y propuesta serio y profesional por parte del Foro de Partidos Políticos. En pocas palabras, se trata de un contrato político, entre políticos al más alto nivel.

Se ha señalado prolijamente las bondades que encierra un ejercicio ciudadano como el recogido en el Código de Ética Multipartidario Permanente 2007, el cual merece ser considerado, ejemplo a seguir. Sin embargo, es necesario y fundamental acotar sobre algunos puntos importantes, referencia expresa, al carácter de su cumplimiento y a los mecanismos que habrá de ponerse en marcha para su ejecución y posterior evaluación de resultados. Por su carácter, tiene un peso básicamente moral, no es sancionatorio de acuerdo con el ordenamiento legal; tal como corresponde a un código, para ello se formulan los códigos. La función ciudadana de fiscalizar a los partidos políticos implica en consecuencia, precisar sobre los indicadores que permitan medir y evaluar el desempeño partidario en atención al cumplimiento con valores y principios de la ética pública.



CAPÍTULO IV

4. Polarización electoral limitante de los derechos constitucionales de la libre expresión y asociación democrática en Guatemala

Se puede decir que la polarización consiste en la división aguda o profunda de una población o conjunto de personas en grupos opuestos.

Cuando se llega a la época electoral en Guatemala se da una constante presión en los medios de comunicación y otros grupos de poder por polarizar la contienda electoral lo que genera consecuencias negativas reflejadas en el aumento de la violencia electoral.

Asesinatos, riñas que se convierten en escenario de una batalla campal entre miembros de los partidos que se disputan espacios de propaganda en los medios de comunicación y espacios físicos como pintas en carreteras y vallas publicitarias en las calles de las ciudades y pueblos del interior.

En esta época es común escuchar que los partidos presentan denuncias sobre violencia a sus propios miembros emanados presuntamente desde el partido contrincante y así se puede ver que en varias partes del país, la contienda electoral se convierte en un conflicto electoral.

Cabe decir que en la elección de las autoridades está en juego la dirección de los asuntos públicos mediante la continuidad del partido político de gobierno o el cambio de dirección por otro, pero el triunfo electoral no significa el triunfo de una revolución, sino



que debe encuadrarse dentro de los principios de la democracia.

Con el ánimo de generar polarización, los miembros de los partidos políticos en base a campañas negras, se genera confusión y cierta contaminación de las mentes y corazones de sus correligionarios con odio y miedo que indigna y responde con violencia o con la misma moneda, creando una campaña electoral llena de conflictos, insultos, señalamientos entre los contrincantes, pues la bandera de la mentira ondea campante en las manos de los que dirigen dichas campañas cuando los mensajes no se lanzan a la cordura y al respeto por el adversario.

4.1. La libertad de expresión en la campaña electoral

La libertad de expresión es un derecho fundamental o un derecho humano, señalado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y la Constitución Política de Guatemala y de los países con sistemas democráticos, también lo señalan. De ella deriva la libertad de imprenta también llamada libertad de prensa.

En el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica de 1969, en el Artículo 13 señala lo siguiente: “Libertad de pensamiento y de



expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) El respeto a los derechos o la reputación de los demás, o

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del



odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión u origen nacional."

La prohibición de toda propaganda en favor de la guerra, también está consagrada en el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

Por otra parte, existen otros derechos y libertades conjuntamente con el derecho a la libertad de expresión. Así el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto ni ilimitado, como tampoco lo es ningún otro derecho o libertad. Cada derecho o libertad tiene un ámbito de desenvolvimiento y de comprensión, y cada persona que ejerce un derecho, debe actuar dentro de ese ámbito de desenvolvimiento y de comprensión de dicho derecho. Actuar más allá de dicho ámbito, es no actuar dentro de dicho derecho, sino fuera de el, con la posibilidad de quien actúa de violar, vejar o atropellar derechos de otras personas, y es más grave aún cuando se trata de derechos humanos de las personas. El límite al derecho humano de la libertad de expresión, está dado por el respeto a otros derechos humanos de las personas.

En concordancia con lo anterior, la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa en su Artículo 11: "Protección de la honra y de la dignidad.

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la



de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."

Y el Artículo 14 de dicha Convención consagra el derecho de rectificación o respuesta, y afirma: "Derecho de rectificación o respuesta.

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentada y que se dirijan al público en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de otras responsabilidades legales en que se hubiere incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial."

Durante la campaña electoral es común escuchar y presenciar hechos de desprestigio, señalamientos e insultos entre candidatos a cargos de elección popular, dirigentes de partidos políticos transmitiendo mensajes sin cordura ni respeto en los medios de comunicación del país, esto se hace sin la más mínima observancia de las normas



internacionales indicadas y, en vez de propiciar la participación electoral provoca desinterés en el electorado guatemalteco. En conclusión genera violencia y polarización electoral.

4.2. La libertad de asociación

La necesidad de asociación es inherente a la naturaleza humana. Ciertamente no somos los únicos mamíferos que nos asociamos para trabajar, pero sí somos los únicos que escogemos con quién, en qué empeños o empresas, en qué momento y hasta cuándo, en fin, somos los únicos que nos asociamos en libertad.

La familia es por naturaleza la primera escuela de libertad y de asociación. Si bien no escogemos a los miembros de la familia, y en ésta debe cultivarse el respeto y obediencia a los mayores, es ahí donde primero se aprende la convivencia y los criterios para elegir qué hacer y cómo comportarse ante determinadas relaciones. Se aprende también a escuchar y a respetar a los demás, así como a acercarse o alejarse de determinada compañía, se aprende a superar en común las múltiples dificultades, así como a celebrar y alegrarse con los demás. Estos elementos, entre otros, son los pilares de la asociación entre las personas.

El ser humano, independientemente de sus creencias religiosas, su inclinación política, sus capacidades o intereses, busca en la vida respuestas a sus inquietudes, necesidades y aspiraciones; el ser humano no puede buscar esas respuestas solo, porque nadie puede hacer, ni saber todo lo que necesita para vivir y porque generalmente, una vez la persona llega a la edad adulta, tiene a su cargo a otras



personas. En ese sentido cada asociación de personas es una respuesta.

El gran drama de la existencia humana y la infinidad de preguntas y necesidades que tenemos todos no tiene una respuesta, sino muchas, tantas como personas hay en el mundo, y su realización pasa por el sinnúmero de relaciones que establecen las personas entre sí. Desde el grupo de amigos, hasta el equipo científico, desde la junta para sembrar tabaco, hasta el partido político, cada grupo humano constituye un intento de respuesta a disímiles necesidades.

La primera de éstas está en lo más profundo de nuestro ser, muchas veces oculto, y es la de la trascendencia, es la necesidad de conocernos a nosotros mismos y dominar el mundo al punto de sobreponernos a todas sus limitaciones. Las otras necesidades son las que se ven, la comida, la ropa, el transporte, la vivienda, el entretenimiento, la salud, la educación, la seguridad social, la libertad, la realización nuestros sueños y aspiraciones, entre otras.

Todas las personas buscan alcanzar cada vez mayores grados de satisfacción de estas necesidades, para lo cual, ya se dijo, nadie puede trabajar solo, ni nadie tiene la última palabra. De modo que la libertad de asociación forma parte de los derechos inalienables de las personas y la sociedad, porque sin ésta, la persona queda privada de realizar una de sus dimensiones esenciales, la de la socialización. Pero si aún no compartiésemos esta visión del mundo, hay una razón para reconocer y alentar el ejercicio de la libre iniciativa personal y la libre asociación, y es precisamente el hecho de que, en última instancia, nadie puede conocer o controlar el sinnúmero de formas y relaciones éticamente aceptables por los que fluye la vida, y nadie puede saber cuáles son las



mejores soluciones a los diversos problemas, o dominar los gustos y preferencias de las personas.

El bien de una nación debe ser fomentado y procurado por sus propios ciudadanos a través de medios pacíficos y graduales. De este modo cada persona, gozando de libertad de expresión, capacidad de iniciativa y de propuesta en el seno de la sociedad civil y de la adecuada libertad de asociación, podrá colaborar eficazmente en la búsqueda del bien común.

a) Límites de la libertad de asociación. Ahora bien, la libertad de asociación, como todas las expresiones de la libertad humana, tiene un límite el cual consiste en el respeto a la dignidad de la persona humana. Tal como todos son libres para hacer el bien y dar cada cual, de forma individual o asociados, respuestas diversas a sus necesidades, también todos tienen dentro de esa libertad como límite de no causar el mal para los demás miembros de la sociedad. En otras palabras no se puede conseguir la satisfacción de necesidades de unos mediante el detrimento de la dignidad y derechos de otros. Una de las funciones de las leyes del Estado moderno es precisamente salvaguardar el bien común, que no es la suma de los bienes individuales, sino el conjunto de condiciones sociales, formas de convivencia y recursos de todo tipo, que son patrimonio de todos en la sociedad, y sin las cuales la vida humana se haría imposible.

Las leyes deben proteger los derechos fundamentales de las personas y los grupos. De ahí que las mismas deben prohibir a las asociaciones de personas realizar actos que vayan contra la dignidad humana y deben existir registros de asociaciones donde éstas deban inscribirse y anunciar sus objetivos y formas de funcionamiento, para que puedan



ser evaluados con respecto a la ley positiva y aceptado o no el funcionamiento de tal organización.

b) Libertad de asociación en Guatemala: La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 34 primer párrafo establece: “Se reconoce el derecho de libre asociación.” Al respecto la Corte de Constitucionalidad ha expresado que: “Dicha norma es clara al afirmar que la asociación de las personas es un derecho que debe ser ejercido en forma libre.”³⁷

El segundo párrafo del Artículo constitucional citado expresa: “Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.” Es por esta razón que la Corte de Constitucionalidad ha expresado que la asociación deber ser ejercido en forma libre: “Sin que exista obligación alguna de pertenecer a cualquier clase de organización sino por voluntad propia, con la única excepción de la colegiación profesional, percibiéndose una dualidad de la libertad regulada en el sentido de proteger el deseo de intención ode constituir o pertenecer a cualquier tipo de organización con fines legales; y por otro lado, la libertad ejercida en sentido negativo de no ser obligado a participar o pertenecer a ningún tipo de organización, salvo la excepción ya citada.”³⁸

c) Libertad de asociación y partidos políticos: La libertad de asociación o derecho de asociación es considerado como derecho humano que consiste en la facultad de unirse y formar grupos, asociaciones u organizaciones con objetivos lícitos, así como retirarse

³⁷ Corte de Constitucionalidad. **Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad.** Pág. 61.

³⁸ **Ibíd.**



de las mismas. La libertad o el derecho de asociación suponen entonces la libre disponibilidad de los individuos para constituir formalmente agrupaciones permanentes o personas jurídicas encaminadas a la consecución de fines específicos. Es una de las prolongaciones de las libertades de pensamiento, expresión y reunión y una antesala de los derechos de participación, en la medida en que la participación política se canaliza preferentemente a través de formas específicas de asociaciones, entre las que los partidos políticos ocupan un lugar señalado.

Es considerado al igual que el derecho de reunión un derecho humano de primera generación. Siempre y cuando se use este derecho de manera pacífica y para cualquier objeto lícito.

“La democracia supone la confrontación de ideas, opiniones, criterios y, principalmente, la libertad para expresarlos; precisamente para defender esa libertad, los individuos se asocian con otros y se forman grupos coherentes y disciplinados integrados por personas cuyas ideas comparten. La Constitución de Guatemala reconoce el derecho de asociación y una de las formas de ejercitar ese derecho es a través de los partidos políticos, que nacieron de la necesidad de los ciudadanos de agruparse para sostener sus ideas e influir con ellas en el desarrollo de los asuntos del Estado, del manejo del gobierno y en la orientación de la opinión pública.”³⁹

La Constitución Política de la República de Guatemala generaliza la libertad de asociación tanto a guatemaltecos como a extranjeros al no establecer específicamente sobre cada una de estas situaciones. Sin embargo en cuanto a los asuntos políticos

³⁹ **Ibid.**



internos del país solo los ciudadanos, nacionales y nacionalizados pueden tomar cartas en asuntos políticos por esta vía, quedando pues a extranjeros limitado este derecho. Claro está, quedan totalmente prohibidas las reuniones armadas y aquellas que de una u otra manera quieran presionar con violencia a alguna autoridad judicial o administrativa para que se resuelva un asunto a su favor; por lo que la no observarse este principio indicará la polarización de los asuntos políticos internos del Estado.

4.3. La corrupción electoral como generador de la polarización

Una de las formas de producir la polarización electoral es lo se llama corrupción electoral. Puede entenderse por corrupción electoral todo acto o procedimiento que atente contra el legítimo y libre ejercicio del derecho de sufragio, que por lo general se traduce en una alteración y adulteración de la auténtica voluntad de los electores y en un falseamiento de los resultados electorales. Es decir que la corrupción electoral puede manifestarse antes, durante y después del ejercicio del voto, en casi todo el proceso electoral.

La corrupción electoral conspira contra la pureza del sufragio, concepto que sintetiza todas las virtudes del voto democrático, el cual descansa en dos valores fundamentales que son: la libertad del elector y la veracidad o fidelidad del escrutinio. Cuando quiera que se violente o manipule la libertad del elector en la expresión de sus preferencias políticas, o se adultere el cómputo de los votos válidamente depositados en las urnas, las elecciones se desnaturalizan, se desvían de su recto propósito para quedar reducidas a una farsa, a un montaje que, al limitarse a guardar simplemente algunas formas exteriores, a lo sumo cumple con otorgar una precaria legitimación al gobierno



que de ellas emana. Todo esto puede denominarse en la frase polarización electoral.

La corrupción electoral en un régimen democrático representativo es, siempre, una grave patología que afecta al sistema político en una de sus instituciones más sensibles como lo es la institución del sufragio, es una amenaza para éste. Son múltiples los daños que la corrupción electoral puede ocasionar al sistema, como la frustración de la voluntad mayoritaria de los electores, perjudica los derechos legítimos de un candidato y de un partido político, corroe los hábitos en que se funda la honestidad política, genera desconfianza y apatía hacia las instituciones democráticas y, por una conjugación compleja de estos y otros factores, puede fácilmente desencadenar la dinámica conducente a una crisis de legitimidad del sistema político.

La lucha contra la corrupción electoral puede empezar desde toda acción que se cumpla en el cultivo de la moralidad pública y el desarrollo de la transparencia de los procesos electorales. Estas acciones pueden consistir en medidas como la educación ciudadana, mecanismos de participación democrática, procedimientos de impugnación de las elecciones ante autoridades administrativas y judiciales, aplicación de sanciones de naturaleza política como la anulación de la elección, la inhabilidad permanente para aspirar a cargos de elección popular a los políticos que incurran en prácticas contrarias a la moralidad electoral.

Ahora bien, las prácticas de corrupción electoral como se dijo anteriormente, pueden presentarse en una cualquiera de las instancias del proceso electoral. Antes de la votación se manifiesta en la manipulación del censo electoral, obstrucción de actividades partidistas, retención de los documentos de identificación electoral; durante la votación



se manifiesta en la violencia electoral, soborno del elector, doble o múltiple votación, introducción fraudulenta de sufragios en las urnas electorales y después de la votación puede consistir en el no cómputo de votos válidos o aumento ficticio de los cómputos durante las elecciones.

Los agentes de corrupción electoral pueden ser cualquiera de los protagonistas de las elecciones como los partidos políticos, los candidatos, los electores, personas particulares, funcionarios electorales y, en general, cualquier funcionario del Estado. Todos y cada uno de ellos pueden ser actores y promotores, desde su particular campo de acción, de violencia o defraudación electorales. Al darse estos casos, máxime cuando sale a la luz pública, la ciudadanía pierde interés en la política, los candidatos ganadores en dichas elecciones pierden rápidamente la credibilidad, desalienta la participación electoral en los próximos procesos, entre muchas cosas, dándose una clara polarización en el ambiente político como el de Guatemala.

4.4. Polarización en el proceso electoral de 2007 en Guatemala

En las elecciones de 2007, los guatemaltecos eligieron, por un periodo de cuatro años, a sus corporaciones municipales que suman 332 y a 158 diputados al Congreso de la República, así como al Presidente y al Vicepresidente de la República. Las pasadas elecciones generales han sido las sextas desde el retorno formal de la democracia en 1985, tras más de tres décadas de guerra civil interna y regímenes militares autoritarios. En el marco de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, la transición democrática se ha caracterizado por la voluntad de fortalecer el Estado de derecho y los derechos humanos. Sin embargo, la pobreza, las carencias en materia de educación y la



impunidad generalizada no han constituido el mejor factor de cultivo para el cumplimiento de esos objetivos.

La Agenda de la Paz, que planteaba unos objetivos comunes y consensuados en el desarrollo de políticas democratizadoras y de desarrollo para facilitar la aplicación de los acuerdos de Paz, fue escasamente asumida por parte de las formaciones políticas que, desde la fecha de su adopción, han tenido responsabilidades de gobierno o relevancia para la formación de mayorías en el Congreso. No obstante, fueron promovidas dos iniciativas en ese sentido: la Agenda Nacional Compartida y el Plan Visión de País. La primera fue impulsada por varias formaciones políticas durante los años 2002 y 2003, mientras que la segunda fue el resultado de la iniciativa de un grupo de ciudadanos durante el periodo 2006-2007. En ambos casos, el objetivo fue posibilitar o reforzar la gobernabilidad, en un país en el difícilmente se alcanzan mayorías absolutas en el Congreso, a través de acuerdos multipartidarios que facilitasen la adopción de reformas legislativas imprescindibles para la consolidación democrática en Guatemala. Desafortunadamente, los resultados obtenidos a través de estas iniciativas fueron bastante pobres.

La descentralización de las Juntas Receptoras de Votos, al acercar el centro de voto al ciudadano, en el proceso electoral 2007 sirvieron de termómetro en dichas selecciones para constatar cómo y en qué medida se va fortaleciendo la participación ciudadana en el proceso de democratización, en particular en relación a las mujeres y a los pueblos indígenas, poblaciones tradicionalmente marginadas en el ámbito de la participación política.



a) El ambiente electoral y la campaña: La campaña electoral comenzó, de hecho, a principios de 2007, meses antes de la fecha de inicio oficial establecida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Esta larguísima duración del proceso, provocó una evidente fatiga electoral entre candidatos, electorado y medios de comunicación.

Cabe destacar que los partidos políticos guatemaltecos vienen adoleciendo, desde el retorno formal de la democracia en el país, de una crónica debilidad organizativa y de una escasísima disciplina interna. Consecuencia de todo ello son su volatilidad, su casi absoluta dependencia de financistas externos, su escaso perfil programático y el florecimiento del transfuguismo tanto a lo interno de los partidos como en el Congreso de la República que es donde más se evidencia este fenómeno después de las elecciones. Los partidos se identifican con sus líderes más que con la trayectoria y la coloratura ideológica de la organización o la fidelidad de sus bases. De ahí que, en la práctica, funcionen como plataformas electorales de carácter temporal más que como partidos consolidados y estables.

Otro de los fenómenos casi presentes en todos los procesos electorales y muy evidenciados en el proceso de 2007 es el conocido como localismo electoral. La Misión Electoral Europea 2007 indicaba en su informe final lo siguiente: "La debilidad estructural de los partidos en Guatemala favorece otro fenómeno característico del panorama electoral del país: el localismo electoral, muy frecuentemente vinculado a prácticas clientelares e íntimamente ligado al transfuguismo político. En la mayoría de los casos, la penetración local de los partidos crece o decrece en función de las mayores o menores posibilidades que tienen los candidatos presidenciales de ganar las elecciones. Alcaldes y diputados pueden repetir mandato indefinidamente, pero los Presidentes de



la República no pueden ser reelectos. De ahí que alcaldes y diputados, que disponen de una base autónoma de poder a nivel municipal o departamental, cambien constantemente de partido en busca del caballo ganador, del que podrá facilitarles más fondos públicos o ventajas desde el Palacio Presidencial. Esta realidad, fuertemente asentada en la cultura política guatemalteca, no contribuye a reforzar la credibilidad pública en partidos y candidatos, pues proyecta una poderosa imagen de oportunismo y venalidad que se refleja con claridad en los sondeos de opinión.”⁴⁰

En lo que se refiere a la violencia electoral como factor de la polarización durante el proceso electoral 2007, la Comisión antes citada indica en su informe lo siguiente: “El periodo preelectoral estuvo marcado por la irrupción de la violencia en el escenario electoral. Más de 50 alcaldes, miembros de corporaciones municipales, candidatos o familiares de los mismos, y activistas de partidos políticos fueron asesinados entre enero y septiembre de 2007, más del doble que en el periodo preelectoral del 2003. La falta de capacidad de investigación del Ministerio Público (MP) hace muy difícil establecer con claridad las motivaciones de cada uno de estos crímenes que, en los informes policiales, tienden a ser inmediatamente caracterizados como casos de violencia común (robos, crímenes pasionales...). Sin descartar que algunos reflejen diferencias partidarias (dentro de un mismo partido o entre partidos), buena parte de estos hechos delictivos, por su ubicación geográfica (Guatemala, Jutiapa, Escuintla y San Marcos), podrían reflejar el interés del crimen organizado en penetrar las agrupaciones políticas a nivel local.”⁴¹

⁴⁰ Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. **Informe Final, Guatemala 2007**. Pág. 7.

⁴¹ **Ibíd.** Pág. 8.



Durante el proceso electoral de 2007, los diversos partidos políticos y comités gozaron de un elevado grado de libertad de campaña, de organización de actos de propaganda y de reunión proselitista, sin que el marco legal contuviera restricciones inaceptables a su ejercicio, sino tan sólo las clásicas limitaciones o condiciones razonables derivadas de la necesidad de mantenimiento del orden público y del establecimiento de un periodo de reflexión previo al día electoral. Los candidatos pudieron desplazarse libremente a lo largo y ancho del país y presentar sus programas de gobierno sin restricciones legales o reglamentarias. Sin embargo, los numerosos actos de violencia que afectaron a los candidatos, sobre todo durante la primera vuelta, el elevado número de casos de intimidaciones sufridas por candidatos y miembros de partidos y comités cívicos, y la existencia de campañas negras, no contribuyeron a que la campaña electoral transcurriera por los cauces más democráticos y pacíficos.

Parte del tema en análisis es que los partidos políticos participantes en las elecciones de 2007 evidentemente fueron incumpliendo las reglas del juego electoral. Por una parte campañas anticipadas, por otra, el financiamiento de la campaña y la débil fiscalización por parte del Tribunal Supremo Electoral, como también el débil sistema de financiamiento público de las campañas.

“El inicio oficial del periodo de campaña electoral se produjo con la convocatoria de elecciones realizada por el TSE (Tribunal Supremo Electoral) el 2 de mayo, si bien algunos partidos políticos ya habían iniciado abiertamente sus actividades proselitistas meses antes, en clara infracción de la legislación electoral y socavando de este modo el principio de igualdad de oportunidades entre las organizaciones políticas. La MOE (Misión de Observación Electoral) pudo constatar que el TSE (Tribunal Supremo



Electoral) se mostró débil o poco diligente a la hora de investigar y sancionar este tipo de infracciones.”⁴²

“Otro aspecto en que se puso de manifiesto la necesidad de fortalecimiento de la administración electoral fue el relativo a su capacidad de control y fiscalización tanto del financiamiento de las campañas de las organizaciones políticas como del desarrollo de las campañas publicitarias en los medios de comunicación, materias ambas reguladas por vez primera para las elecciones de 2007. El TSE (Tribunal Supremo Electoral) se limitó a recibir las declaraciones e los partidos políticos sobre los recursos obtenidos para la financiación de las campañas y sobre el origen de los mismos, así como sobre el monto de los gastos realizados, pero sin llevar a cabo ninguna acción de investigación relevante sobre la veracidad de los datos presentados. Es cierto que, con su actual estructura, el TSE (Tribunal Supremo Electoral) carece de medios adecuados para la realización de una actividad tan compleja técnicamente como es la fiscalización de los gastos de las organizaciones políticas, pero no es menos cierto que la normativa recientemente aprobada le obliga a ello. La administración electoral requiere, para la eficaz aplicación de los recientes reglamentos de fiscalización, de una unidad bien estructurada de evaluación y de seguimiento del financiamiento de las campañas de los partidos (probablemente en colaboración con otros organismos especializados en fiscalización financiera, como la CGC –Contraloría General de Cuentas-, y también de una batería de medidas sancionatorias adecuadas para castigar las infracciones cometidas.”⁴³

⁴² **Ibíd. Pág. 27.**

⁴³ **Ibíd.**



Las figuras políticas pueden recibir una respuesta polarizada del público a través de sus propias acciones. Una forma de polarización que cabe resaltar en el presente trabajo es la partidista, que sucede cuando el apoyo a una figura política o posición se diferencia de las líneas de su partido político.

En conclusión, la polarización es el proceso por el cual la opinión pública se divide, yéndose hacia los extremos. También puede referirse a las facciones extremas de un partido político que ganan espacio o apoyo dentro del mismo. En cualquiera de los casos, las voces moderadas pierden poder e influencia como consecuencia. En las elecciones de 2007, varios de los candidatos a diferentes cargos de elección popular acompañaron sus discursos con insultos y señalamientos entre sí lo que trajo una evidente polarización de la opinión pública, el desinterés de los electores y en consecuencia también la generación de abstencionismo.



CONCLUSIONES



1. La polarización electoral en Guatemala es un fenómeno que se presenta antes y durante todo el proceso electoral mediante el uso desmedido de discursos por parte de los candidatos a diferentes puestos de elección popular y dirigentes de los partidos, acompañados de señalamientos e insultos generando la división de la opinión del electorado de partidos entre sí, inclusive de los mismos partidos.
2. Los hechos que reflejaron las elecciones del año 2011 constituyeron comportamientos reprochables socialmente, porque atentaron contra los valores, la transparencia y estabilidad del régimen democrático electoral y la seguridad de los ciudadanos se vieron afectadas, porque las acciones violentas reprimen la libre participación y sirven para ensanchar el porcentaje de abstencionismo.
3. El panorama que refleja el multipartidismo en Guatemala es la falta de consensos en los partidos tradicionales, por lo que se genera divisionismo en lo interno de dichos partidos incitando a los inconformes a la creación de otra agrupación casi con la misma ideología y principios pero con diferente figura; este fenómeno al final no genera liderazgos sino solamente divisionismo y contribuye a generar la polarización electoral.
4. Los partidos políticos en Guatemala representan el pluralismo político ya que, participan en la formación y expresión de la voluntad popular, sirviendo además como un instrumento para la participación política dentro del Estado de derecho que necesita cada día ser fortalecido en el país, aunque a estas alturas de la democracia

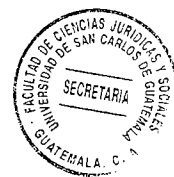
guatemalteca, ésta participación necesita ser más libre y equitativa.





RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala, debe reformar el Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, para lograr una penalización a los que atentan contra la transparencia y estabilidad del régimen democrático en la elección de los candidatos de presidente, vicepresidente, diputados y alcaldes municipales asegurando la participación de la sociedad.
2. El Congreso de la República deberá adecuar el marco jurídico y ajustarlo a la realidad actual del Estado guatemalteco y que las decisiones legislativas en la temática de la violencia electoral que deben de estar influidas al derecho de toda la ciudadanía participantes en las contiendas políticas electorales, para que no se repitan los hechos del año 2011.
3. El Tribunal Supremo Electoral debe hacer un llamamiento, tanto a las dirigencias como a las bases de los diferentes partidos políticos concurrentes a las próximas elecciones, a la calma y al respeto de los adversarios políticos para que la campaña electoral transcurra de forma pacífica y bajo las reglas del juego democrático para una libre participación.
4. Los partidos políticos en Guatemala deben generar verdaderamente el pluralismo político mediante la práctica democrática interna y cumplir de esa manera la función de intermediación entre la sociedad civil y el poder público, desarrollar efectivamente la formación y expresión de la voluntad popular, evitar confrontaciones dentro del sistema político para alcanzar el Estado de derecho sólido que aspiran la mayoría de guatemaltecos.



BIBLIOGRAFÍA



AmecoPress. **Información para la igualdad** <http://www.amecopress.net/spip.php?article3405>. 25/069/10.

BONEO, Horacio y Edelberto Torres Rivas. **¿Por qué no votan los guatemaltecos?, estudio de la participación y abstención electoral**. International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Tribunal Supremo Electoral y PNUD. Guatemala, Guatemala: Ed. F&G Editores; 2001.

Corte de constitucionalidad. **Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad**. Guatemala, Guatemala: Talleres Gráficos IMPRESOS. 2009.

DUVERGER, Maurice. **Los partidos políticos**. Les partis politiques, Traducción de Julieta Campos y Enrique González Pedrero 1957. 3ª ed. En español. México, D.F. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1969.

GONZÁLEZ CAMARGO, Edna Elizabeth. **Introducción a la ciencia política, selección de lecturas**. 9ª ed. Guatemala, Guatemala: Ed. AYAN.

Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. **Guatemala, informe final elecciones generales 2007**. Ciudad de Guatemala, 2007.

NARANJO MESA, Vladimiro. **Teoría constitucional e instituciones políticas**. 9ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. Temis S.A. 2003.

OLASCOAGA, Daniel R. **Democracia en Guatemala: un modelo para armar, participación de mujeres, jóvenes e indígenas**. FLACSO, sede Guatemala. Guatemala: Ed. Editorial de Ciencias Sociales. 2003.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 33ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L. 2008.

PEREIRA-OROZCO, Alberto y Marcelo Pablo E. Richter. **Derecho constitucional**. 4ª ed. Guatemala, Guatemala: Ed. De Pereira. 2008.

Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española, vigésima segunda edición.** www.rae.es.



SICHAR MORENO, Gonzalo. **Historia de los partidos políticos guatemaltecos.** 3ª ed. Guatemala, Guatemala: Ed. Nojib' sa. 2003.

TRIGUEROS GAISMAN, Laura. **Diccionario jurídico Harla, derecho constitucional.** México, D.F. Ed. HARLA. S.A. de C.V. 1995.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente de 1985. Guatemala 1986.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 1948.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, 1969.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente de 1985. Guatemala, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala, 1973.

Código de ética multipartidario permanente 2007, Foro Permanente de Partidos Políticos de Guatemala, Guatemala: FPPP, 2007.